

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.416, expediente de adopción de Gonzalo Sacristán Díaz (348-1-25.895), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de febrero de 1980 con siete meses y dieciséis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.155)

Secretaría General.—Sección de Personal ANUNCIOS

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Biólogo con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Aspirantes admitidos

- D. Carlos Arnáiz Ronda.
- Victoriano Bustos Pretel.
- D.ª Elda María Carmona Fernández.
- María Angeles Ceñal González-Fierro.
- Angela Delgado Buscalioni.
- D. Jesús María Erce Lizarraga.
- José Manuel García del Barrio.
- Ricardo Génova Fernández.
- Luis Alonso Gil Sánchez.
- D. Juan Antonio Herráez Ferreiro.
- D.ª Amparo Lamazares Ortega.
- María Luisa Martín Calvarro.
- Rosario Martínez Muñoz.
- D. Carlos Luis Mendivil Pérez.
- Angel Merino Ordax.
- D.ª María Andrea Monso Senabre.
- D. Diego Ochoa Cavanilles.
- Juan Bautista Ors Martínez.
- Fernando Parra Supervía.
- Ignacio Pérez Núñez.
- Jesús Serrada Hierro.
- Enrique Silván Pobes.
- D.ª Pilar Simón Soriano.
- D. José María Yarte del Toro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 3 de septiembre de 1981.— Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.157)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes adscrita al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Aspirantes admitidos

- D. Pedro Cifuentes Vega.
- Santiago González Alonso.
- Rodrigo Suárez Robledano.
- Jorge Luis Tapia Hermida.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 3 de septiembre de 1981.— Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.156)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 31 de julio de 1981, se convoca concurso restringido entre los Oficiales, Ayudantes y Ordenanzas del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer las plazas de Encargados de Edificios y Dependencias de los Internados de "Nuestra Señora de la Paloma", de Madrid y Alcalá de Henares, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso restringido entre los Oficiales, Ayudantes y Ordenanzas del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer las plazas de Encargados de Edificios y Dependencias de los Internados de "Nuestra Señora de la Paloma", de Madrid y Alcalá de Henares.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 260.832 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C). Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A tenor de lo prevenido en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1975 sobre organización del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, los funcionarios que resulten nombrados para las plazas objeto de la presente convocatoria podrán ser adscritos, indistintamente, a puestos de Encargados de Edificios o de Encargados de Dependencias y, con arreglo a lo determinado en el propio acuerdo, tendrán las atribuciones y obligaciones dimanantes de las características generales de ambos tipos de puestos y de las específicas de unos y otros que se transcriben a continuación:

2.2.1. Características comunes a los puestos de Encargados de Edificios y de Encargados de Dependencias.

Poseen doble dependencia: Jerárquica, del Subencargado General del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, bajo cuyo mando estén agrupados, y funcional, de la Jefatura Administrativa o Técnica del Servicio, Unidad o Dependencia, en cuya plantilla orgánica estén encuadrados.

Se atienden, en cuanto a la forma de realizar el servicio, a las instrucciones generales de la Jefatura del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y las específicas de la Jefatura Administrativa o Técnica del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

Poseen iniciativa para adoptar decisiones inmediatas en orden a la mejor prestación del servicio que les está encomendado, dando cuenta a la Jefatura del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y a la del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

Dirigen y controlan al personal del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, que depende directa e inmediatamente de ellos y se responsabilizan de la actuación del mismo, tanto ante la Jefatura de dicho Servicio como ante la del Servicio, Unidad o Dependencia a la que estén adscritos.

2.2.2. Contenido específico de los puestos de Encargado de Edificios.

Los funcionarios destinados a un puesto de Encargado de Edificio ejercen los cometidos y poseen las responsabilidades que se relacionan seguidamente:

Poseen la responsabilidad de la custodia y vigilancia, con carácter permanente, del edificio, a cuyo efecto, si en el mismo existe vivienda, quedan obligados a habitar en ella conforme a lo determinado en el acuerdo de 18 de marzo de 1932.

Poseen la responsabilidad de la limpieza, conservación, el acondicionamiento del edificio y de las instalaciones de agua, electricidad y calefacción, adoptando inmediatamente las determinaciones oportunas en caso de desperfectos y averías para su inmediata reparación y restablecimiento del servicio afectado.

Si no hubiese bajo su dependencia otro funcionario del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, atiende personalmente el encendido de los elementos calefactores y de acondicionamiento de aire, en su caso.

Poseen la responsabilidad de la custodia y conservación del mobiliario, enseres y material existente en el edificio.

Se responsabilizan del mantenimiento del orden público, en casos de perturbación en el interior del edificio, adoptando las medidas pertinentes para su restablecimiento y recabando de inmediato la presencia de la Policía Municipal o de la gubernativa, si la perturbación fuere grave.

Se responsabilizan de la recepción y del reparto de la correspondencia, así como del traslado de expedientes y documentos.

Se responsabilizan del manejo, cuidado y conservación de los aparatos reprográficos que hubiere en la Dependencia y de su debida utilización por parte del funcionario del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial encargado de los mismos.

2.2.3. Contenido específico de los puestos de Encargado de Dependencia.

Los funcionarios destinados a un puesto de Encargado de Dependencia ejercen los cometidos y poseen las responsabilidades que se relacionan seguidamente:

Atender directamente al Jefe superior de la Unidad, recabando sus instrucciones en orden a la realización del servicio que le está encomendado e informándole puntualmente de cualesquiera incidencias acaecidas en los locales de la propia Unidad.

Atender a las personas que deseen entrevistarse con el Jefe superior de la Unidad, informándose de los motivos de la visita y orientándolas, en su caso, bien hacia la Secretaría de aquél, bien hacia la unidad u oficina a la que incumba el conocimiento del asunto.

Distribuir el servicio entre los restantes funcionarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que de él dependan, determinando las agrupaciones de Negociados o de Oficinas a que cada uno haya de atender, así como los cometidos que se reserve para realizarlos personalmente.

Responsabilizarse de la custodia y el

control de las existencias del material de oficina y de los impresos utilizados por la Unidad.

Responsabilizarse de la recepción de la correspondencia dirigida a la Unidad y de la salida de la procedente de la misma, así como del traslado de expedientes y documentos a otras Unidades, realizándolo personalmente cuando la índole del asunto lo requiera.

Controlar las tareas de limpieza de la Unidad y el estado de conservación de los enseres, elementos y servicios de la misma, adoptando, previa consulta con la Jefatura o por decisión propia en los casos urgentes en que no sea posible hacerlo, las determinaciones oportunas en orden a las reparaciones que hayan de realizarse, procurando que los trabajos se ejecuten en forma tal que originen las menores molestias a los funcionarios y al público en general.

Responsabilizarse de que los partes u otros medios de control de asistencia se encuentren a disposición de los funcionarios de la Unidad al comienzo y al final de la jornada laboral, encargándose de su puntual remisión al Departamento de Personal.

Cuidar de que los locales de la Unidad queden debidamente cerrados al término de la jornada laboral, con el fin de que, salvo para tareas de limpieza o de reparación, nadie pueda tener acceso a los mismos y encargarse de su apertura puntual al comienzo de la siguiente.

La enumeración de cometidos que, como características de orden reglamentario de las plazas convocadas, figura en el presente apartado de las bases no es cerrada y, por tanto, los funcionarios que resulten nombrados quedan obligados a aceptar cualesquiera variaciones que el Ayuntamiento de Madrid establezca, tanto en relación con las funciones en general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, como en relación con el contenido de determinados puestos —o de totalidad de puestos—, cuyo desempeño corresponde a los titulares de las plazas de Encargados de Edificios y Dependencias.

2.2.4. Traslados.

Con arreglo a la legislación vigente, la adscripción a los puestos no tiene carácter definitivo ni es, por tanto, imputable. En su consecuencia, por causa justificada, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y las conveniencias del Servicio, el Encargado General podrá proponer a la Secretaría General podrá proponer a la Secretaría General los funcionarios nombrados en virtud de la presente convocatoria.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades o Corporaciones locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser Oficial, Ayudante u Ordenanza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Tener una formación mínima equivalente a la de la segunda etapa de Educación General Básica, que será constatada, en el caso de no aportarse el título de Graduado Escolar o el Certificado de Escolaridad, mediante las oportunas pruebas de suficiencia cultural que señale el Tribunal.

c) Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta por la Alcaldía Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

1. Antigüedad:

1.1. Número de trienios devengados

como Oficial de Asistencia Interna y Ceremonial, 0,50 puntos por trienio.

1.2. Número de trienios devengados como Ayudante de Asistencia Interna y Ceremonial, 0,25 puntos por trienio.

1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados en propiedad al Ayuntamiento de Madrid en cualesquiera otras plazas distintas de las anteriores, 0,05 puntos.

1.4. Haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior en el antiguo Cuerpo de Subalternos en virtud de concurso-oposición celebrado al efecto, un punto.

1.5. Haber desempeñado satisfactoriamente puestos de trabajo clasificados como de Encargados de Edificios y Dependencias, hasta un punto.

2. Formación:

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, un punto.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar, 0,75 puntos.

2.3. Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, 0,50 puntos.

2.4. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45.

3. Otros méritos:

3.1. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, 0,10 puntos, sin exceder de un punto.

3.2. Por cada felicitación reglamentariamente concedida, 0,05 puntos, sin exceder de 0,50 puntos.

3.3. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Encargado General del Servicio, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción, disciplina y dotes de mando, hasta un punto.

3.4. Por la Memoria redactada sobre uno o varios extremos propuestos por el Tribunal, referidos a las funciones del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, hasta un punto.

Para la redacción de la Memoria se concederá un plazo máximo de dos horas.

3.5. Otros méritos y circunstancias distintas del baremo y apreciados libremente por el Tribunal, hasta dos puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Tercera Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será de nueve de la mañana a una y media de la tarde.

Los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la plaza o plazas a que aspiran, así como adjuntar el "currículum vitae".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja) en horas de nueve de la mañana a dos de

la tarde, excepto sábados, hasta la una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumple los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales, el Secretario General de la Corporación, el Delegado de Servicios Internos, el Jefe del Departamento de Personal, el Encargado General del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

La Memoria a que se hace referencia en el número 3.4 de la norma 4 del concurso no se realizará hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que tendrá que desarrollarse la Memoria, y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para la redacción de la Memoria en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la práctica de dicha Memoria provistos del Documento Nacional de Identidad, que no abrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso.

La calificación del concurso se verificará con arreglo a lo que se establece en la norma 4 de la convocatoria.

La puntuación final vendrá dada por la suma de la que correspondía a cada mérito puntuable.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento de Madrid, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad del aspirante.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía Presidencia.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifique poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Permanente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.282)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 2.578 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUID. OFICIO.

Flexografía Central, Sociedad Limitada. — B-2811976. — Colomer, 5. — 16.000 pesetas. — 2253.

Anluja, S. A. — A-2811997. — General Sanjurjo, 55. — 17.403 pesetas. — 2255.

Eurocar, S. A. — A-2811989. — Martínez Izquierdo, 19. — 20.695 pesetas. — 2254.

Autopullmans Transtours, S. A. — A-2812004. — Jacometrezo, 4. — 43.200 pesetas. — 2256.

Cecón, S. A. — A-2812005. — Fernández de Oviedo, 15. — 72.000 pesetas. — 2257.

Esamer, S. A. — A-2812006. — San Telmo, 28. — 21.600 pesetas. — 2258.

Manufacturas Harto, Sociedad Limitada. — B-2812026. — Fernán González, 72. — 51.200 pesetas. — 2261.

Urfesa-Urrutia y Fernández, S. A. — A-2812041. — Santa María de la Cabeza, número 112. — 57.240 pesetas. — 2262.

I. N., S. A. — A-2812043. — Paseo de La Habana, 25. — 122.000 pesetas. — 2263.

Internac. Corporat. Industries and Business Inc. — I-2812068. — Ríos Rosas, 1. — 68.400 pesetas. — 2264.

Seguros Construcciones, S. A. — A-2812069. — Olimpiada, 2. — 943.200 pesetas. — 2265.

Almacenes Alvarez, S. A. — A-2812094. — Téllez, 8-10. — 702.000 pesetas. — 2266.

Dynalectrón, S. A. — A-2812095. — General Moscardó, 40. — 72.000 pesetas. — 2267.

Garaje Panamá, S. A. — A-2812107. — Juan Ramón Jiménez, 5 y 9. — 33.120 pesetas. — 2268.

Talleres Pejasa, S. L. — B-2812142. — Francisco Guzmán, 17. — 25.600 pesetas. — 2270.

Comercio, Transporte y Distribución, Sociedad Limitada. — B-2812143. — Embajadores, 192. — 56.000 pesetas. — 2271.

Antelsa, S. L. — B-2812145. — Juan Pantoja, 13. — 8.000 pesetas. — 2272.

Tareco, S. A. — A-2812152. — Postas, número 12. — 46.800 pesetas. — 2273.

Aportaciones e Inversiones, S. A. — A-2812170. — Avda. del Generalísimo, número 83. — 8.290 pesetas. — 2275.

Navipol, S. A. — A-2812178. — Carretera de Villaverde a Vallecas, 18. — 57.600 pesetas. — 2276.

Orania, S. A. — A-2812181. — Goya, número 58. — 57.600 pesetas. — 2277.

La Hispano Inglesa y Freddys, S. A. — A-2812187. — Ayala, 13. — 192.960 pesetas. — 2278.

Vacuum Thermoforma, Sdad. Anónima. — A-2812200. — Máiquez, 10. — 216.000 pesetas. — 2279.

Construcciones Labor, Sdad. Limitada. — A-2812202. — Edificio España, planta 11. — 436.912 pesetas. — 2280.

Decoraciones Estilo, Sdad. Limitada. — B-2812221. — Colegiata, 18. — 64.000 pesetas. — 2282.

Comercial Icón, S. A. — A-2812231. — Saturnino Calleja, 6. — 76.104 pesetas. — 2283.

Hotel Residencia Commodore, S. A. — A-2812250. — Serrano, 145. — 179.280 pesetas. — 2284.

Sumisic, S. A. — A-2812278. — La Gasca, 100. — 7.200 pesetas. — 2286.

Industrias F. C., S. L. — A-2812298. — Hermanos del Moral, 71. — 332.640 pesetas. — 2287.

Empresa Vallejo, S. L. — B-2812315. — Puerto de Pozazal, 37. — 224.000 pesetas. — 2289.

Editorial Codex, S. A. — A-2812317. — Ríos Rosas, 11. — 1.170.000 pesetas. — 2290.

Alpe Films, S. L. — B-2812319. — Santa Feliciano, 1. — 65.600 pesetas. — 2291.

Aryel, S. L. — B-2812325. — Bocángel, 34. — 96.000 pesetas. — 2292.

Gravera Parque, S. A. — A-2812333. — Bravo Murillo, 375. — 153.000 pesetas. — 2293.

Local Readers Service, Sociedad Anónima. — A-2812343. — General Moscardó, 8. — 10.800 pesetas. — 2294.

Eurotalleres, S. A. — A-2812360. — Rufino Blanco, 17. — 85.320 pesetas. — 2295.

Relación número 2.579 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUID. OFICIO.

Inauxel, S. A. — A-2812374. — Caudillo de España, 31. — 36.000 pesetas. — 2385.

Coyde, S. A. — A-2812376. — Juan Bravo, 55. — 18.115 pesetas. — 2386.

Auto Eurofe, S. L. — A-2812381. — Avda. de José Antonio, 68. — 59.200 pesetas. — 2387.

Supermercado Romero, Sdad. Anónima. — A-2812383. — Carlos Maurras, número 2. — 66.600 pesetas. — 2388.

Cerezo y Coronado, Sociedad Anónima. — A-2812386. — Eloy Gonzalo, 34. — 72.000 pesetas. — 2389.

Aridos y Hormigones, Sociedad Anónima. — A-2812388. — Colombia, 4. — 504.000 pesetas. — 2390.

Kinos Hispania, S. A. — A-2812395. — Blasco de Garay, 63. — 116.640 pesetas. — 2391.

Cocinex, S. L. — A-2812411. — Madeira, 10. — 38.720 pesetas. — 2393.

Inmobiliaria del Aaium, Sdad. Anónima. — A-2812434. — Antonia Merce, número 8. — 149.445 pesetas. — 2394.

Keramik, S. A. — A-2812440. — Mayor, 16. — 122.400 pesetas. — 2395.

Red Lavadoras Autoservicios, S. A. — A-2812449. — Juan Bravo, 2. — 281.518 pesetas. — 2396.

Inmobiliaria Sirena, Sociedad Anónima. — A-2812455. — Peligros, 9. — 72.180 pesetas. — 2397.

Isidro Losa y Compañía, S. R. C. — A-2812462. — Plaza de Santo Domingo, 13. — 107.520 pesetas. — 2398.

Vulcán Iraco y Tumpane, S. L. — B-2812469. — Gómez Ortega, 41. — 22.400 pesetas. — 2399.

Centro Audiovisual, Sociedad Anónima. — A-2812474. — Pajaritos, 20. — 417.750 pesetas. — 2400.

Ciudad Campo, S. A. — A-2812482. — General Sanjurjo, 10. — 4.934.520 pesetas. — 2401.

Letalizplast, S. A. — A-2812491. — Antonio Prieto, 82. — 144.000 pesetas. — 2403.

Repuestos Oviedo, S. A. — A-2812516. — Blasco de Garay, 75. — 39.600 pesetas. — 2405.

Fercán, S. L. — B-2812530. — Serrano, 28. — 132.600 pesetas. — 2406.

Talleres Peláez, S. L. — B-2812531. — Amparo Usera, 4. — 400.000 pesetas. — 2407.

Comercial Distribuid. Grifería e Industrias y Saneamiento. — B-2812533. — Ramón Luján, 12. — 59.200 pesetas. — 2408.

Diomedes, S. A. — A-2812537. — Diego de León, 57. — 10.800 pesetas. — 2409.

Ediciones Mater et Magistra, S. A. — A-2812544. — Marqués de Cubas, 23. — 64.800 pesetas. — 2410.

Las Puertas de Hierro, Sociedad Anónima. — A-2812562. — Alberdi, 57. — 36.000 pesetas. — 2411.

Brumar, S. A. — A-2812573. — Princepsa, 1. — 136.800 pesetas. — 2412.

San Lamberto, S. A. — A-2812593. — Plaza de San Juan de la Cruz, 8. — 252.000 pesetas. — 2413.

Zanjeos, Excavaciones y Desmontes, Sociedad Anónima. — B-2812596. — Azcona, 28. — 41.600 pesetas. — 2414.

Operaciones Inmobiliarias, S. A. — A-2812598. — Ferraz, 30. — 1.111.755 pesetas. — 2415.

Construcciones Interbau, Sdad. Anónima. — A-2812603. — Buen Suceso, 17. — 371.772 pesetas. — 2416.

Hormigones y Drenajes, S. A. — A-2812608. — Avda. de José Antonio, número 49. — 52.560 pesetas. — 2417.

Grancar, S. A. — A-2812609. — Priora, 4. — 419.040 pesetas. — 2418.

Naveira Santa María, Sdad. Anónima. — A-2812640. — Columela, 9. — 19.800 pesetas. — 2419.

Regie-Prensa, S. A. — A-2812643. — Plaza de España - Edificio España. — 86.400 pesetas. — 2420.

Similares de las Construcciones, Sociedad Anónima. — A-2812646. — Amparo Usera, 1. — 51.710 pesetas. — 2421.

Cía Española Financiación y Ediciones, S. A. — A-2812648. — Preciados, número 10. — 25.200 pesetas. — 2422.

S. A. Madrileña Asistencia Técnica. — A-2812658. — Ronda de Valencia, 9. — 11.952 pesetas. — 2424.

Muñoz Celemin, S. L. — B-2812700. — Padilla, 45. — 198.418 pesetas. — 2426.

Jarofer, S. A. — A-2812706. — Villalar, 13. — 117.566 pesetas. — 2427.

Alardos, S. L. — B-2812711. — General Sanjurjo, 52. — 63.594 pesetas. — 2428.

Robbialac Española, Sociedad Anónima. — A-2812714. — Calle Recoletos, número 22. — 120.600 pesetas. — 2429.

Relación número 2.580 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUID. OFICIO.

Lanas María Teresa, Sociedad Limitada. — A-2813051. — General Oráa, número 53 bis. — 31.242 pesetas. — 2475.

Difer, Sociedad Limitada, Artes Gráficas. — B-2813052. — Ramírez de Prado, 22. — 3.645 pesetas. — 2476.

Forjados Ros, S. L. — A-2813070. — Ortega y Gasset, 42. — 290.160 pesetas. — 2477.

Inmobiliaria Baldazar, Sociedad Anónima. — A-2813076. — Tablada, 25. — 5.871.348 pesetas. — 2478.

Aristos Electricidad, Sdad. Anónima. — A-2813086. — Cartagena, 104. — 171.000 pesetas. — 2479.

Cía de Agua San Jordi, Sdad. Anónima. — A-2813103. — Costanilla de los Angeles, 13. — 43.200 pesetas. — 2480.

Comercial Exclusivas Industriales, Sociedad Limitada. — A-2813119. — San Bernardino, 8. — 160.000 pesetas. — 2482.

Explotaciones Agrícolas Las Navas, Sociedad Anónima. — A-2813129. — Guecho, 71. — 112.027 pesetas. — 2483.

Publicidad y Mercados, Sdad. Anónima. — A-2813154. — General Oráa, 9. — 91.800 pesetas. — 2484.

Aceites Andaluces, Sociedad Anónima. — A-2813159. — Hilarión Eslava, número 34. — 77.400 pesetas. — 2485.

Geoin, S. A. — A-2813165. — General Martínez Campos, 47. — 28.800 pesetas. — 2486.

Servicio de Rodamientos, S. L. — B-2813175. — Marqués de Cubas, 25. — 32.000 pesetas. — 2488.

El Castillo Seval, S. L. — B-2813203. — Claudio Coello, 66. — 89.600 pesetas. — 2491.

Envasadora Productos Alimenticios, Sociedad Limitada. — B-2813212. — Joaquín Martín, 11. — 32.640 pesetas. — 2492.

Comercial Gautsch Electro Fours, Sociedad Limitada. — B-2813217. — Maestro Chapí, 22. — 44.800 pesetas. — 2493.

Macuer, S. A. — A-2813219. — Libertad, 17. — 27.000 pesetas. — 2494.

Transmetal, S. A. — A-2813227. — María Isabel, 19. — 234.000 pesetas. — 2496.

Comercial Sol, S. L. — B-2813228. — Puerta del Sol, 4. — 64.000 pesetas. — 2497.

Segaso, S. L. — B-2813230. — Arturo Madrid, 3. — 50.560 pesetas. — 2498.

Saneamientos Saniterms, S. A. — A-2813234. — Zurbano, 73. — 132.120 pesetas. — 2499.

Globex, S. L. — B-2813238. — Velázquez, 46. — 18.240 pesetas. — 2500.

Art Furniture, S. A. — A-2813239. — Santiago Estévez, 27. — 162.000 pesetas. — 2501.

Florida Internacional, Sdad. Anónima. — A-2813243. — Ctra. de la Playa, sin número. — 136.663 pesetas. — 2502.

Cía. Ibérica de Montajes, S. A. — A-2813244. — Avda. de América, 42. — 28.800 pesetas. — 2503.

Confecciones Dixon, S. A. — A-2813253. — Adela Balboa, 2. — 43.200 pesetas. — 2504.

Petruka Films, S. A. — A-2813267. — Avda. General Perón, 8. — 20.160 pesetas. — 2506.

Lumarpia, S. A. — A-2813272. — Avenida de José Antonio, 86. — 58.320 pesetas. — 2507.

Distribuidora Francesa, Sdad. Anónima. — A-2813291. — José del Hierro, número 50. — 41.400 pesetas. — 2509.

Componentes y Productos Industria-

les, S. A. — A-2813293. — Martínez Co-rochano, 4. — 198.000 pesetas. — 2510.

Triade, S. A. — A-2813313. — Serrano, 78. — 851.168 pesetas. — 2511.

Autos O'Donnell, S. L. — A-2813323. — O'Donnell, 38. — 93.600 pesetas. — 2512.

Azucafina, S. A. — A-2813328. — Francisco Santos, 13. — 28.800 pesetas. — 2513.

Club Privado de Compras, S. L. — A-2813330. — Canarias, 15. — 32.000 pesetas. — 2515.

Gigante, S. A. — A-2813339. — Héroes del 10 de Agosto, 3. — 252.720 pesetas. — 2516.

Fundiciones García, Sociedad Anónima. — A-2813340. — Avda. D. Fermín, número 8. — 486.000 pesetas. — 2517.

Horadón, S. A. — A-2813348. — Marqués de Comillas, 10. — 54.000 pesetas. — 2518.

El Corte Español, S. A. — A-2813354. — Cartagena, 57. — 68.400 pesetas. — 2519.

Relación número 2.621 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUIDACION OFICIOS.

Sdad. Técnica de Construcciones Martala, S. A. — A-2814504. — Lagasca, 27. — 36.000 pesetas. — 2700.

Compagnie Ferguson Morrison Jundesen, S. A. E. — A-2814523. — Alcalá, número 73. — 37.725 pesetas. — 2702.

Yuste Lozano, S. L. — B-2814528. — Alonso Cano, 25. — 19.600 pesetas. — 2703.

Editorial Sahuril, Sdad. Limitada. — B-2814534. — Santiago Bernabéu, 10-5. — 16.000 pesetas. — 2704.

Ferro Hispol, S. A. — A-2814535. — Marqués de Cubas, 12. — 10.800 pesetas. — 2705.

Francisco García Gutiérrez, S. A. — B-2814564. — Escalinata, 15. — 53.918 pesetas. — 2706.

Impro, S. A. — A-2814569. — Avenida Generalísimo, 20. — 88.363 pesetas. — 2707.

Cedip, S. L. — B-2814570. — Meléndez Valdés, 64. — 160.000 pesetas. — 2708.

Cobeque, S. A. — A-2814591. — Fundadores, 30. — 59.400 pesetas. — 2709.

S. Valof Española, Sdad. Limitada. — B-2814596. — General Sanjurjo, 7. — 80.000 pesetas. — 2710.

Automatismo Industrial Español, Sociedad Anónima. — A-2814602. — Recoletos, 19. — 36.000 pesetas. — 2711.

Proyob, S. L. — B-2814607. — Padilla, número 72. — 45.440 pesetas. — 2712.

Financiera Ibero Venezolana, S. A. — A-2814622. — Don Ramón de la Cruz, número 13. — 165.600 pesetas. — 2713.

Instituto Técnico del Cabello, S. A. — A-2814642. — Alcalá, 117. — 27.000 pesetas. — 2715.

Atlas Hispano Sanesa, Sociedad Anónima. — A-2814689. — General Perón, número 22. — 99.000 pesetas. — 2717.

Geimer y Co., S. A. — A-2814701. — Capitán Haya, 30. — 468.000 pesetas. — 2720.

Ingeniería de Estructura y Cimientos, S. A. — A-2814707. — Marqués de Urquijo, 16. — 14.400 pesetas. — 2721.

Lumineón Averías, Sdad. Limitada. — B-2814710. — Zabaleta, 21. — 22.400 pesetas. — 2722.

La Alcudiana, S. L. — B-2814727. — Nicolasa Gómez, 24. — 24.320 pesetas. — 2725.

Arenas Madrid, S. A. — A-2814737. — Esquilache, 18. — 33.768 pesetas. — 2726.

Cantagallo Madrid Ediciones Musicales, S. A. — Plaza España - Edificio España. — A-2814744. — 18.000 pesetas. — 2727.

Construcciones Las Villas, Sdad. Anónima. — A-2814748. — Fuencarral, 101. — 92.466 pesetas. — 2728.

Castilla Pintura y Decoración, S. A. — A-2814761. — Alcalá, 30-5.º, núm. 24. — 65.718 pesetas. — 2730.

Cicero, S. L. — B-2814764. — Pérez Ayuso, 11. — 64.000 pesetas. — 2731.

Cía. Promotora de Iniciativas Comerciales, S. A. — A-2814766. — López de Hoyos, 188. — 155.144 pesetas. — 2732.

Comercial Lonera, S. L. — B-2814767. — Embajadores, 118. — 93.920 pesetas. — 2733.

Confort y Servicio, Sociedad Anóni-

ma. — A-2814768. — Antonio Maura, número 16. — 59.400 pesetas. — 2734.
 Core, S. A. — A-2814799. — Clara del Rey, 16. — 57.600 pesetas. — 2738.
 Edificio Belén, S. A.—A-2814810. — Avda. de José Antonio, 70. — 84.852 pesetas. — 2739.
 Electro Recambios Gosch, S. L. — B-2814811. — Sagasta, 14. — 44.800 pesetas. — 2740.
 Alberca, S. A. de Construcciones. — A-2814825. — Velázquez, 87. — 143.806 pesetas. — 2741.
 Comercial Ropa Hogar, Sdad. Limitada. — B-2814834. — María del Carmen, número 46. — 251.110 pesetas. — 2743.
 Construcciones Subero, Sdad. Anónima. — A-2814837. — Paseo Virgen del Puerto, 21. — 86.400 pesetas. — 2744.
 Relación número 2.622 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUIDACION OFICIOS.
 Financiación Vehículos Automóviles, Compañía Anónima. — A-2814845. — Villalar, 1. — 72.000 pesetas. — 2745.
 Financiadora Comercial, Sdad. Limitada. — A-2814846. — Paseo de la Castellana, 92. — 2.428.450 pesetas.—2746.
 Industrial de Perfumería en Colaboración, S. A. — A-2814856. — Pedro Heredia, 11. — 54.000 pesetas. — 2747.
 Gaherdu, S. L. — B-2814864. — Maldonado, 60. — 40.000 pesetas. — 2748.
 Acomosa, S. L. — B-2814884. — San Enrique, 16. — 38.720 pesetas. — 2751.
 Alcarra, S. A. — A-2814885. — Sánchez Barcaiztegui, 38. — 131.632 pesetas. — 2752.
 S. A. de Construcciones de Aluminio. A-2814897. — Ctra. de Andalucía, kilómetro 9,200. — 60.120 pesetas. — 2754.
 Universal de Comercio Exterior, Sociedad Anónima. — A-2814927. — Avenida del Generalísimo, 51. — 321.160 pesetas. — 2755.
 Intertextil, S. A. — A-2814928. — Juan Bravo, 18. — 4.899.024 pesetas. — 2756.
 Roval, S. A. — A-2814931. — Angel Ripoll, 8. — 42.120 pesetas. — 2758.
 Papelería San Alvaro, Sociedad Anónima. — A-2814934. — Los Urquiza, 8. 66.600 pesetas. — 2759.
 Prolimp, S. L. — B-2814943. — Velázquez, 100. — 14.400 pesetas. — 2760.
 Kryso, S. A. — de Construcciones. A-2815014. — General Pardiñas, 118. — 497.280 pesetas. — 2763.
 Sicott Española, S. L. — A-2815024. Carretas, 14. — 12.800 pesetas. — 2764.
 Sketch Muebles y Diseño de Interior, S. R. L. — A-2815033. — Antonio Pílera, número 13. — 7.409 pesetas. — 2766.
 Suministros Montajes y Accesorios Simac, S. L. — A-2815038. — Paseo de San Millán, 16. — 46.400 pesetas. — 2768.
 Zori, S. L. — A-2815059. — Gumer-sindó Llorente, s/n. — 89.280 pesetas. 2769.
 Cía. de Plásticos Nacionales, S. L. — B-2815115. — Jaime Conquistador, 11. 112.000 pesetas. — 2770.
 Tecomint, S. A. — A-2815118. — Avenida de José Antonio, 14. — 8.280 pesetas. — 2771.
 Otalvaro Coronado, S. A.—A-2815125. Lagasca, 120. — 21.600 pesetas.—2772.
 Grupostuart, S. A. — A-2815154. — Gaztambide, 4. — 1.377.720 pesetas. — 2773.
 Cado, S. L.—B-2815172. — Plaza Duque De Pastrana, 3. — 23.616 pesetas. 2775.
 Orwo Española, S. A. — A-2815176. Plaza Virgen del Romero, 6. — 198.000 pesetas. — 2776.
 Wirafer, S. L. — Divino Vallés, 3-5.º. 22.400 pesetas. — 2778.
 Distribuidora de Importación y Exportación Dispo, S. A. — A-2815221. — Germán Pérez Carrasco, 46. — 25.200 pesetas. — 2779.
 Fundiciones Hertesa, Sociedad Limitada. — B-2815235. — Taico, 23. Villaverde. — 36.480 pesetas. — 2781.
 Maquinaria de Carreteras, S. A. — A-2815254. — Cabanilles, 56. — 342.000 pesetas. — 2782.
 Mey & Rodero, S. A. — A-2815259. — Alcalá, 105-3.º. — 37.800 pesetas. — 2783.
 Saniconfort, Centro, S. A.—A-2815274.

Paseo de los Pontones, 11. — 374.400 pesetas. — 2784.
 Filmco, S. L. — B-285288. — Bravo Murillo, 50. — 24.000 pesetas. — 2787.
 Golderos y Fábregas, Sdad. Anónima. A-2815297. — Basílica, 17-2.º. — 986.400 pesetas. — 2788.
 Ciencia y Técnica, Sdad. Limitada. — B-2815303. — Plaza de Santo Domingo, número 13-4.º. — 25.600 pesetas.—2789.
 Relación número 2.623 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUIDACION OFICIOS.
 Okonold Española, Sociedad Limitada. — B-2815312. — Jacometrezo, 4 y 6. 9.600 pesetas. — 2790.
 Graiton, S. L. — B-2815341. — Ayala, número 57. — 42.240 pesetas. — 2794.
 Zarausa, S. A. — A-2815343. — Goya, número 42. — 86.400 pesetas. — 2795.
 Promociones Azulinas, Sdad. Anónima. — A-2815345. — Avenida del Generalísimo, 51. — 3.762 pesetas. — 2796.
 Industrial Conservera y Exportadora, Sociedad Anónima. — A-2815362. — Hilarión Eslava, 50. — 38.520 pesetas. — 2798.
 Hispano Francesa de Construcciones Metálicas. — A-2815366. — Palomeras, número 12. — 67.680 pesetas. — 2799.
 Jules Jordy Associates, Sdad. Anónima. — A-2815374. — Edificio España - planta 6 - grupo 4. — 18.000 pesetas. 2800.
 Ofarrill Crystal, S. A.—A-2815376. — Miguel Yuste, 25. — 67.932 pesetas. — 2801.
 Larry Casing, S. L. — B-2815395. — Lenguas, s/n. — 29.013 pesetas. — 2803.
 Construcciones Arrieta, Sdad. Anónima. — A-2815413. — Arturo Soria, 187. 326.520 pesetas. — 2806.
 Hidromín, S. A. — A-2815425. — Avenida de América, 35. — 65.192 pesetas. 2807.
 Aeródromos y Carreteras, S. A. — A-2815430. — Joaquín Costa, 61.—29.520 pesetas. — 2808.
 Atlántico, S. A. — A-2815436. — Villanueva, 29. — 34.847 pesetas.—2809.
 Auto Sistema, S. A. — A-2815437. — Joaquín García Morato, 133 - cuadruplicado. — 64.800 pesetas. — 2810.
 Fomento de Crédito, S. A.—A-2815439. Serrano, 87. — 36.000 pesetas. — 2812.
 Coop. Provincial de Vaquerías. — F-2815456. — Paseo de Yeserías, 37. — 396.864 pesetas. — 2813.
 Inmobiliaria Norma, Sociedad Anónima. — A-2815471. — Avda. del Generalísimo, 60. — 336.780 pesetas.—2814.
 Edificaciones y Arrendamientos, Sociedad Anónima. — A-2815480. — Glorieta Quintiliano, 11. — 213.084 pesetas. — 2815.
 Coop. Provincial de Hostelería y Similares de Madrid. — F-2815493. — Hileras, 7. — 74.456 pesetas. — 2819.
 Cía. Rivero, S. A. — A-2815520. — Paseo de la Habana, 15. — 36.000 pesetas. 2820.
 Trome, S. A. — A-2815524. — Alonso Cano, 54. — 1.017.057 pesetas. — 2821.
 Consejeros Comerciales, Sdad. Anónima. — A-2815527. — General Goded, número 19. — 43.200 pesetas. — 2822.
 Guanumus Española, Sdad. Anónima, A-2815535. — Segovia, 19. — 36.000 pesetas. — 2823.
 Electro-Metalía, S. A. — A-2815582. Narváz, 43. — 25.200 pesetas. — 2827.
 Los Iruñako, S. A. — A-2815618. — Alberto Aguilera, 28. — 83.520 pesetas. 2828.
 Técnica Industrial Metalúrgica, S. A. A-2815672. — Ctra. de San Martín de la Vega, Km. 2. — 216.720 pesetas. — 2832.
 Avícola San Luis, S. A. — A-2815684. Covarrubias, 1. — 38.254 pesetas.—2833.
 Distribuciones de Accesorios y Recambios para Automóviles.—A-2815686. Bolivia, 28. — 86.400 pesetas. — 2834.
 Relación número 2.624 de contribuyentes por el concepto de SOCIEDADES - LIQUIDACION OFICIOS.
 Distribuidora General, Sociedad Anónima. — A-2815688. — Vascos, 16. — 161.280 pesetas. — 2872.
 Constructora Popular, Sdad. Anónima. — A-2815704. — Menta, 25.—247.140 pesetas. — 2874.

Construcciones Industriales y Agrícolas Italo Españolas. — A-2815705. — Carvajales, 17. — 144.000 pesetas. — 2875.
 Construcciones Roiz, Sdad. Anónima. A-2815707. — Velázquez, 113. — 482.400 pesetas. — 2876.
 Distribuidora Hansa, Sdad. Anónima. — A-2815714. — Edificio España, oficina 2. — 72.000 pesetas. — 2877.
 Materiales y Obras del Centro, S. L. B-2815724. — General Mola, 22. — 228.480 pesetas. — 2878.
 Construcciones Comet, Sociedad Anónima. — A-2815727. — Zurbano, 4. — 68.400 pesetas. — 2879.
 Imprenta Soler, S. A.—A-2815734.— Bernardino Obregón, 8. — 30.780 pesetas. — 2880.
 Sistemas Dial, S. A. — A-2815739. — Avda. de la Albufera, 440-442-444. — 75.240 pesetas. — 2881.
 Inmar, S. A. — A-2815747. — Cartagena, 10-1.º. — 56.456 pesetas. — 2882.
 Aesco Ibérica, S. A.—A-2815757. — Edificio España - Planta 6 - Grupo 5. 25.920 pesetas. — 2884.
 Rieger, S. A. — A-2815759. — Dolores, 20. — 75.600 pesetas. — 2885.
 Ring-Marter Telephone System, SAE. A-2815766. — Claudio Coello, 126. — 237.600 pesetas. — 2887.
 Cooperativa Cinematográfica Astro. F-2815779. — General Sanjurjo, 29-5.º. 50.560 pesetas. — 2888.
 Mergasán, S. L. — José Picón, 4, bajo. 48.000 pesetas. — 2889.
 Aceites de Castilla La Nueva, S. A. A-2815802. — Embajadores, 237. — 241.106 pesetas. — 2890.
 Ingeniería y Servicios, Sdad. Anónima. A-2815803. — Maestro Arbós, 3. — 50.400 pesetas. — 2891.
 Proyecto Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A. — A-2815806. — Caracas, 6. — 289.359 pesetas. — 2892.
 Gravico, S. A. — A-2815814. — Castelló, 120. — 541.800 pesetas. — 2893.
 Construcciones Reunidas, S. A. — A-2815819. — Pez, 13-3.º. — 268.200 pesetas. — 2894.
 Comercial de Desguace, S. A. — A-2815824. — General Palanca, 7. — 102.600 pesetas. — 2895.
 Cinematografía Española, Sociedad Cooperativa. — F-2815828. — Puerta del Sol, 13. — 95.264 pesetas. — 2896.
 Coop. Cinematografía Jaizkibel. — F-2815838. — Alcalá, 20. — 16.640 pesetas. — 2897.
 Coperfilm. — F-2815842. — Hileras, número 4-1.º. — 14.720 pesetas.—2898.
 Coop. de Viviendas El Solar. — F-2815850. — Glorieta Emperador Carlos V, 10. — 83.665 pesetas. — 2899.
 Valentín Aage Moller & Co. — H-2815870. — Avda. de Pío XII, 99. — 843.260 pesetas. — 2900.
 Construcciones, Inversiones, Representaciones y Urbanizaciones. — A-2815887. — San Bernardo, 5. — 226.119 pesetas. — 2901.
 Sondeos y Construcciones, S. A. — A-2815895. — Azcona, 4. — 171.432 pesetas. — 2902.
 Fermetel, S. A. — A-2815899. — Cáceres, 8. — 171.000 pesetas. — 2903.
 Ingenieros Asesores, Sdad. Limitada. B-2815909. — Comandante Zorita, 6. — 60.800 pesetas. — 2904.
 Euro Financiera, Sdad. Anónima. — A-2815917. — Viriato, 53. — 32.400 pesetas. — 2905.
 Ayuda a las Misiones, Sdad. Anónima. A-2815918. — Marqués de Cubas, 23. — 47.748 pesetas. — 2906.
 Indumatic, S. A. — A-2815925. — San Agustín, 15. Abogacía. — 270.000 pesetas. — 2907.
 Arriaga Ingeniería, Sdad. Anónima.— A-2815934. — Hermosilla, 22. — 77.400 pesetas. — 2908.
 Matorcal, S. L. — B-2815937. — Hortaliza, 18. — 28.800 pesetas. — 2909.
 Cabello Ibérico, S. A.—A-2815945. — San Benito, 32. — 72.000 pesetas. — 2910.
 Luminosos Españoles, Sociedad Anónima. — A-2815954. — Dr. Castelo, 42-2.º. — 59.760 pesetas. — 2912.
 Jeunesse, S. A. — A-2815956. — General Moscardó, 33. — 126.000 pesetas.— 2913.

Alexander Bernahard y Asociados Arquitectos e Ingenieros, Sdad. Anónima. A-2815966. — Montesa, 35, 3.º. — 28.800 pesetas. — 2914.
 Barahona Publicidad, Sdad. Anónima. — A-2815967. — Pradillo, 13-3.º. — 30.600 pesetas. — 2915.
 La Universal Papeles Pintados, S. A. A-2815976. — Avda. de Portugal, 169.— 173.880 pesetas. — 2916.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 29 de abril de 1980. — El Jefe de Relaciones con el contribuyente (Firmado).
 (G.—5.287)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID
Tribunal Provincial de Contrabando
 Don Felipe Rodríguez Vicente, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.
 Hago saber: Que el próximo día 24, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, calle de Gzmán el Bueno, número 139, entreplanta A, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.
 La composición de lotes, tasaciones y condiciones de la subasta están expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación.
 Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Subdelegado de Hacienda, Felipe Rodríguez Vicente.
 (G. C.—9.923) (O.—45.292)

AYUNTAMIENTOS
TORRES DE LA ALAMEDA
Concurso-subasta
 Objeto: Ejecución de las obras del Centro Cívico-Social.
 Plazo de ejecución: Seis meses desde la adjudicación definitiva.
 Tipo de licitación: 9.645.500 pesetas.
 Garantía Provisional: 400.000 pesetas.
 Garantía definitiva: La que resulte de aplicar los porcentajes del artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 Oficina donde se encuentran los pliegos: Secretaría de este Ayuntamiento.
 Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: De diez a catorce horas en las oficinas de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles desde la última publicación de este anuncio en los "Boletines" oficiales.
 Lugar, día y hora de apertura de plicas: En este Ayuntamiento a las dieciocho horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición
 Don con domicilio en D. N. I. núm. expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta para a cuyos efectos hace constar:
 a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.
 b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.
 c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.
 d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.
 En a de de 19.....
 (Firma)
 En Torres de la Alameda, a 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.
 (G. C.—9.784)

Subasta pública

Objeto: Enajenación del local de la calle Mayor Alta, número 12, de esta localidad.

Tipo de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Oficina donde se encuentran los pliegos: Oficinas de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: Mil pesetas (1.000 pesetas).

Garantía definitiva: Diez por ciento del tipo de licitación.

Plazo, lugar y horas para presentación de plicas: De ocho treinta a catorce horas en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil hasta el anterior al de la apertura de plicas, veinte días desde el último anuncio.

Condiciones de los licitadores: Ser entidad jurídica dedicada a operaciones bancarias o financieras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en D. N. I. núm., expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para enajenar el local de la calle Mayor Alta, número 12, de esta localidad, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En a de de 19..... (Firma)

En Torres de la Alameda, a 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.
(G. C.—9.783) (O.—45.230)

COLMENAR VIEJO

Por doña Carmen Ruiz Morando y doña María José Pinto Ruiz se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de establecimiento de venta menor de ropas y bisutería a emplazar en la calle González Serrano, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.864) (O.—45.276)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.917/80, de don José Luis Berdeal Vicente, para instalar y ejercer la actividad de carpintería de aluminio en la calle San Antonio, número 3.

Expediente núm. 2.037/81, de don Ramón Correas Díaz, para instalar y ejercer la actividad de elaboración de patatas fritas en la calle Priorato, número 117.

Expediente núm. 2.060/81, de don Lorenzo Sanguino Aragón, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle de San Alfonso, número 13.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—9.866) (O.—45.275)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los

interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 2.095/81, de "Restaurante-Trattoria Don Lope", para instalar y ejercer la actividad de hostelería-restaurante en la plaza de España, número 12, edificio "Princesa".

Expediente núm. 2.096/81, de doña María del Carmen Rabadán Torrijo, para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle San Gregorio, número 7.

Expediente núm. 2.103/81, de don Antonio Mateos - Aparicio Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de bar-café y pizzería en la plaza del Salvador, número 5.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—9.868) (O.—45.274)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 2.065/81, de don Francisco Ruiz de la Hermosa Fernández del Moral, para instalar y ejercer la actividad de salchichería, carnicería, aves, huevos y caza en la calle Polonia, número 5.

Expediente núm. 2.082/81, de "Unidad Médico Quirúrgica Leganes, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de clínica en la calle Jacinto Benavente, número 1.

Expediente núm. 2.086/81, de doña Guadalupe López Cano, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos (cambio de nombre y recalificación) en la calle La Rioja, número 120, local número 25.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—9.867) (O.—45.273)

MOSTOLES

Don Antonio Sánchez - Quiñones Hernández solicita autorización para instalar oficina de distribución y reparto de material de aluminio en la calle Montecarlo, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.782) (O.—45.229)

En sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 1981, quedaron admitidas a la fase de concurso dentro del procedimiento licitador convocado al efecto de la construcción de un centro gerontológico, las siguientes empresas:

"Covimar, S. A."
"Garzón, S. A."
"Construcciones y Contratas".
Habiendo sido rechazadas:
"Inhor, S. A."
"Cotos, S. A."
"Arpada, S. A."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Móstoles, 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.781) (O.—45.228)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se pone en general conocimiento:

Que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo, que ha resultado definitivo, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del siguiente tributo:

Impuesto municipal sobre publicidad.
Extracto de las modificaciones introducidas en su Ordenanza:
En las tarifas.

Queda modificado su artículo 9.º, incre-

mentando las tarifas con relación a las vigentes hasta el año anterior, dejándolas establecidas en las siguientes cuantías:

a) Por exhibición de rótulos en exteriores, 1.000 pesetas por metro cuadrado o fracción, al trimestre.

b) Por exhibición de carteles, 1,75 pesetas por una sola vez y por metro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 52,5 pesetas unidad.

c) Por distribución de publicidad, 75 pesetas el centenar o fracción, por una vez.

El resto de la tarifa no sufre modificación.

En el articulado.

Se modifica el artículo 13, que regula lo referente a la recaudación del tributo y de la obligatoriedad de presentación de declaración por las empresas de publicidad.

Se modifica el artículo 14, que regula lo referente a la recaudación por exhibición de carteles y publicidad repartida, exigiendo el contraseñado de la misma, sin cuyo requisito no tendrá validez.

Se modifica el artículo 16, que regula los lugares donde puede efectuarse válidamente el pago del tributo, además de en la Depositaria Municipal.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Móstoles, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.738) (O.—45.212)

Don José Miguel Sánchez solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en la calle Pintor Picasso, número 3, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.737) (O.—45.211)

Doña Angeles Pérez Licudi solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería en la calle Joaquín Blume, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.736) (O.—45.210)

Don Joaquín Marín Dorca solicita autorización para la apertura de cristalería, cuadros, molduras y regalos, en la avenida de la Onu, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.735) (O.—45.209)

Doña María del Carmen González Tello solicita autorización para la apertura de colegio preescolar, sito en la calle Barcelona, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.734) (O.—45.208)

ALCALA DE HENARES

Habiéndose acordado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1981, la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de la primera fase del colector de la zona industrial Oeste, desde el "Chorri-lló" a la estación depuradora, en el tipo del 50 por 100, se expone al público el expediente en la Oficina de la Interven-

ción Municipal, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

El período de exposición al público será de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones y examinar el expediente las personas interesadas.

En Alcalá de Henares, a 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.740) (O.—45.214)

Objeto.—Concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la calle Corinto, de esta ciudad.

Tipo.—13.224.937,75 pesetas.

Plazo.—Ejecución de las obras, seis meses a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía.—Provisional, 217.250 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar porcentajes conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente.—Puede examinarse desde esta fecha en el Negociado de Contratación, durante las horas hábiles de oficina.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día, debiendo venir contenidas en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) Subtitulado "Referencias" e incluirá Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas; detalle de obras realizadas; relación de maquinaria y personal que destinará a la obra; programa a seguir en la ejecución del proyecto; documento acreditativo de constitución de la garantía provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad; documento de Calificación Empresarial o sustitutivo que acredite su posesión, y poder bastanteado, en su caso.

b) Subtitulado "Oferta Económica", contendrá exclusivamente proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, el cual deberá ser reintegrado conforme a la Ley.

La apertura de los sobres que se presenten dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de las proposiciones y se procederá a la apertura de los subtitulados "Referencias".

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle y número), en nombre propio o en representación de declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de las obras de acondicionamiento de la calle Corinto, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se empleen en estas obras, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)
Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.739) (O.—45.213)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Bipasa Madrid, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un garaje privado en la calle Ma-

por, número 27, acceso a la calle Soria, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.793) (O.—45.240)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Emilia Chapinal López ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia-preescolar en la calle Escolares, número 3 bis, locales 4-5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.792) (O.—45.239)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número uno, que afecta al Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Torregro.
(G. C.—9.795) (O.—45.241)

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobados por esta Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 de los corrientes el padrón de contribuciones especiales, primera fase y los apéndices de altas y bajas del padrón del impuesto municipal sobre solares de 1980, quedan expuestos al público en las oficinas municipales para oír reclamaciones durante el plazo de quince días a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo los interesados legítimos formular las reclamaciones que procedan en y ante este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 4 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.794) (X.—261)

COSLADA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio pasado, el Estudio de Detalle de la manzana número 3 del polígono de Valleaguado, promovido por "Inmobiliaria Vazbal, Sociedad Anónima", y expuesto al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, publicado dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 203, de 27 de agosto último, se considera prorrogado dicho plazo por otros quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 140, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Coslada, a 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.791) (O.—45.238)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eduardo Brado Martín ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en la carretera de Las Rozas-El Escorial, kilómetro 15,500. Restaurante "La Retranka".

na de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Cuesta Rubio ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en la carretera de la Navata a Galapagar, kilómetro 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 20 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.790) (O.—45.237)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teófilo Rey Alonso ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en Peñagorda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.789) (O.—45.236)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Florencio Mayorga, en representación de la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano en la calle Guadarrama.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.788) (O.—45.235)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Manzanares Martín y otro, en representación de "Construcciones Acueducto", para Comunidad de Vecinos de urbanización "El Pinar de Torrelodones", ha solicitado licencia para instalar una instalación centralizada de G. L. P. en urbanización "El Pinar de Torrelodones".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.787) (O.—45.234)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio Rodríguez Gil ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en urbanización "Calleja del Molino", parcela 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.786) (O.—45.233)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eduardo Brado Martín ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en la carretera de Las Rozas-El Escorial, kilómetro 15,500. Restaurante "La Retranka".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.785) (O.—45.232)

COLLADO MEDIANO

El cobro de arbitrios, impuestos y servicios se realizará en las oficinas municipales los días hábiles, de diez a trece horas, correspondientes al año 1981 y atrasados, en los plazos siguientes:

Voluntaria.—Del 15 de septiembre al 31 de octubre de 1981.

Con recargo.—Del 10 al 30 de noviembre de 1981, con el 5 por 100.

Trancurrido este plazo, incurrirán en apremio y con el 20 por 100 de recargo.

Collado Mediano, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.741) (O.—45.215)

PARLA

Por parte de don Manuel Sánchez Blanca se ha solicitado licencia para venta de huevos, aves y caza en la finca número 4 de la calle Burgos (galería "Burgos", puesto número 20), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.860) (O.—45.280)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.860) (O.—45.280)

Por parte de don Esteban Sanz Miguel se ha solicitado licencia para venta de aves, huevos y caza en la finca número 4 de la calle Burgos (galería "Burgos", puesto número 14), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.861) (O.—45.279)

Por parte de don Jesús Martínez Barzano se ha solicitado licencia para venta de aves, huevos y caza en la finca número 4 de la calle Burgos (galería "Burgos", puesto número 11), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.862) (O.—45.278)

Por parte de don Antonio Villarín Fernández se ha solicitado licencia para venta de aves, huevos y caza en la finca número 4 de la calle Burgos (galería "Burgos", puesto número 25), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.863) (O.—45.277)

Por parte de don Francisco Barahona Villaverde se ha solicitado licencia para carnicería en la finca número 4 de la calle Burgos; "Galería Burgos" Pto. 8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.688) (O.—45.181)

Por parte de don Antonio García López se ha solicitado licencia para una pescadería en la finca número 4 de la calle Burgos, "Galería Burgos", pto. 21-22, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.687) (O.—45.180)

Por parte de don Francisco González de la Vega se ha solicitado licencia para una carnicería en la finca número 4 de la calle Burgos, Galería Burgos, pt. 28, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.686) (O.—45.179)

Por parte de don José Luis García Guerra se ha solicitado licencia para una salchichería en la finca número 4 de la calle Burgos, Galería Burgos, pt. 18, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.685) (O.—45.178)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.685) (O.—45.178)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.685) (O.—45.178)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.685) (O.—45.178)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.685) (O.—45.178)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 27 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.676) (O.—45.169)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Francisco Muñoz Sánchez.
Actividad: Taller de carpintería.
Emplazamiento: C. N. III, km. 24,100 margen izquierda, "La Masía".
Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.676) (O.—45.169)

se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Aperitivos Tapa, S. A."
 Actividad: Fábrica de elaboración de cortezas de cerdo.
 Emplazamiento: C.º Puente Viejo, nave 7.
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.675) (O.—45.168)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Tecosá, S. A."
 Actividad: Fabricación remolques, semiremolques y accesorios varios.
 Emplazamiento: C.º del Guijar, s/n., C. N. III, km. 26 (m. i.).
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.674) (O.—45.167)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: "Comercial Gatta, S. A."
 Actividad: Fábrica de radiadores eléctricos.
 Emplazamiento: Calle Estaño, nave 11.
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.673) (O.—45.166)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Dolores Ruiz Hernández.
 Actividad: Peluquería de señoras.
 Emplazamiento: Ctra. Loeches, 37, bj. 6.
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.672) (O.—35.165)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:
 Titular: Restituto García Martín.
 Actividad: Carnicería.
 Emplazamiento: Comercial Reyes Mazos.
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.671) (O.—45.164)

A fin de formar el Registro de Solares y, a efectos fiscales, toda persona natural o jurídica, incluidos entes que carezcan de personalidad, que sean propietarios, usufructuarios, superficiarios o titulares

de dominio indirecto de solares sin edificar y todas aquellas personas que por cualquier título ostenten la representación de patrimonios de que formen parte solares sitios en el término municipal, así como los titulares del derecho real de superficie y los titulares del dominio directo si los censos son temporales, deberán suscribir por cada solar una declaración conforme al modelo que será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento con el apercibimiento de que la no presentación de la declaración, conforme al artículo 58 del Real Decreto 3250/76, implicará la inclusión de oficio del solar en el Registro de Solares, siendo los gastos a cargo de quien hubiese incurrido en la omisión.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir del día de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.748) (O.—45.222)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Fernando Sánchez Casado.
 Actividad: Taller de carpintería.
 Emplazamiento: Calle Granada, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.684) (O.—45.177)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Vinagres Thor, S. A."
 Actividad: Fabricación de vinagre.
 Emplazamiento: Calle Cobre, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.683) (O.—45.176)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Enrique Lorenzo Escrit.
 Actividad: Mantenimiento y reparación de ascensores.

Emplazamiento: C. N. III, km. 23,600.
 Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.682) (O.—45.175)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Mafrem Cooperativa Limitada".
 Actividad: Montaje de materiales de fricción.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, nave 45.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.681) (O.—45.174)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Gráficas Maluar, S. Coop. Limitada".
 Actividad: Imprenta.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, nave 22.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.680) (O.—45.173)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "San San, S. L."
 Actividad: Fábrica de sillas.
 Emplazamiento: Vereda de Enmedio, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.679) (O.—45.172)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: Alfonso Baena Molina.
 Actividad: Droguería.
 Emplazamiento: Comercial Reyes Magos.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.678) (O.—45.171)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: César Ruiz Olea.
 Actividad: Pollería-huevería.

Emplazamiento: Comercial Reyes Magos.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 31 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.677) (O.—45.170)

COLMENAREJO

Subasta de obras

Objeto y tipo de la misma: El objeto de la presente subasta de obras viene constituido por la realización por parte del adjudicatario del proyecto de piscina de adultos, piscina infantil, depuradora e instalaciones y vestuarios, redactado por el arquitecto don Carlos Bailly-Bailliere y de Tró por el tipo de subasta a la baja de 18.314.605 pesetas.

Plazo para realizar las obras: Desde la fecha de adjudicación al 20 de diciembre de 1981.

Oficina donde se encuentra de manifiesto todo el expediente: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 250.000 pesetas.
 Garantía definitiva: La señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de y con domicilio en, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para optar a la subasta del proyecto de piscinas, depuradoras, instalaciones y vestuarios en el Polideportivo Municipal, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas, aceptando expresamente el pliego de condiciones. Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 250.000 pesetas como garantía provisional exigida, así como documento de calificación empresarial. Declaro no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para tomar parte en esta subasta. Colmenarejo, a de de 1981. Firma y rúbrica.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentar plicas: Durante los diez días hábiles siguientes a partir del último anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, de nueve a catorce horas, en el Registro de Entrada por cualquiera de los procedimientos válidos en derecho. (Artículo 19 del Reglamento de Contratación).

Lugar, día y hora en que deba verificarse su apertura: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación el día hábil siguiente al último hábil de presentación de plicas a las doce horas.

Pagos: Con cargo a créditos suficientes del Presupuesto de Inversiones de 1981.

Autorizaciones precisas: No las hay.
 Bastanteos: Cuando el licitante compareciere en representación de otra persona deberá bastantear el poder el Secretario de la Corporación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará segunda en las mismas condiciones a los cinco días siguientes al de celebración de la primera.

Colmenarejo, 5 de septiembre de 1981.
 El Alcalde, Benito Elvira.
 (G. C.—9.751) (O.—45.225)

DAGANZO

Don Claudio Caballero Ruiz solicita licencia para instalar un establecimiento dedicado a bar especial tipo "A" en esta localidad, calle Madrid, número 12, bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Daganzo, a 1 de septiembre de 1981.—
 El Alcalde, Angel Berzal.
 (G. C.—9.665) (O.—45.158)

PRADENA DEL RINCON

Don Pablo García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Ordinario del año 1980, y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena del Rincón, a 31 de agosto de 1981.— El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.667) (O.—45.160)

LA HIRUELA

Don José García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hiruela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento

la Cuenta del Presupuesto Ordinario del año 1980, y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Hiruela, a 31 de agosto de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.666) (O.—45.159)

MORATA DE TAJUÑA

Acordado por la Corporación en Pleno mantener la elevación de los recargos municipales del 70 al 100 por 100 sobre las cuotas tributarias de las Licencias Fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos de Trabajo Personal (profesionales y artistas), a partir del 1 de enero de 1982 y manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación conforme al Real Decreto 2634/1979 de 16 de noviembre, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Morata de Tajuña, 3 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.
(G. C.—9.747) (O.—45.221)

M E C O

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Víctor García Salvador ha solicitado licencia para instalar una fábrica de embalajes de cartón.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 2 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.750) (O.—45.224)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Caimesa, S. A.", ha solicitado licencia para instalar un taller de calderería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 2 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.749) (O.—45.223)

VALDARACETE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente para la aplicación obligatoria de contribuciones especiales con destino a la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el número siete del Real Decreto 3250 de 1976.

Valdaracete, 4 de septiembre de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.746) (O.—45.220)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Parcelación de "La Zaporra", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en desarrollo del Plan General Municipal de Alcobendas y el Estudio de Detalle de 14 de mayo de 1981.

2. Abrir por el plazo de un mes un período de información pública y audiencia de los interesados con citación personal, con la advertencia de que la incomparecencia en este trámite no podrá

ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interpongan contra la resolución definitiva del expediente, pero en ningún caso, podrá justificarse la retroacción de las actuaciones.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Negociado de Urbanismo (4.ª planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuántas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 25 de agosto de 1981.—
El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
(G. C.—9.745) (O.—45.219)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General en la zona de la plaza de Castilla.

b) Abrir durante un plazo de un mes, período de información pública del citado proyecto, de acuerdo con las determinaciones y lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (4.ª planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuántas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 25 de agosto de 1981.—
El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
(G. C.—9.744) (O.—45.218)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de julio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por la Junta de Compensación de Valdeasfuentes de la manzana destinada a viviendas unifamiliares en la carretera de El Goloso, margen derecha de Alcobendas, con las modificaciones siguientes:

a) Las señaladas por el ingeniero municipal en informe de 25 de junio de 1981.

b) Entre los compromisos a asumir entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquel y los futuros propietarios, el párrafo 4.º, punto 2 del anejo número 9 sobre documentación del artículo 53 del texto refundido de la ley del Suelo, quedará redactado de la siguiente manera:

"La subrogación aludida de los futuros propietarios en la obligación de conservar a su costa la urbanización se hará constar en cuantos documentos públicos o jurídicos se otorguen entre la Junta de Compensación promotora o los propietarios que la integren y los compradores.

Para desarrollar esta obligación se constituirá una entidad de conservación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 del Reglamento de Gestión Urbanística".

2. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Valdeasfuentes con arreglo a lo previsto en los artículos 41 y 49.1 del texto refundido de la ley del Suelo, dado que al introducir en la aprobación de Proyecto de Urbanización una modificación en lo referente a la constitución de una entidad de conservación obligatoria y no hallándose prevista esta determinación en el plan mencionado, se hace necesario iniciar el trámite de modificación del mismo.

3. Someter el proyecto de urbanización a información pública durante un plazo de 15 días, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo cuatro del Real Decreto-ley 3/1980 de 14 de marzo.

4. Someter a información pública la modificación del Plan Parcial de Valdeasfuentes durante un plazo de un mes,

según dispone el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dichos expedientes en las mañanas de los días hábiles de los plazos señalados, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Negociado de Urbanismo (4.ª planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuántas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 25 de agosto de 1981.—
El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
(G. C.—9.743) (O.—45.217)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por "El Quiber, S. A.", para la manzana de la zona industrial comprendida por las calles La Granja, Reyes Católicos, Valgrande y paseo de la Industria.

b) Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y el artículo cuatro del Real Decreto-ley 3/1980 de 14 de marzo.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Negociado de Urbanismo (4.ª planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuántas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 25 de agosto de 1981.—
El Alcalde accidental, José Caballero Domínguez.
(G. C.—9.742) (O.—45.216)

TALAMANCA DEL JARAMA

Quedan expuestos al público por quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio, en la Secretaría de esta Corporación y a efectos de reclamaciones los siguientes Padrones:

Circulación de vehículos, año 1981.
Talamanca del Jarama, 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.865) (X.—262)

GALAPAGAR

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por doña Margarita Escobotado correspondiente a la finca "La Palomera" de este término municipal, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de julio de 1981, se expone al público por término de un mes, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que procedan de conformidad con el Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo.

Galapagar, 1 de septiembre de 1981.—
El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—9.694) (O.—45.187)

ARANJUEZ

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para contratar las obras de urbanización de la calle del Mar, en esta Villa, la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 31 de agosto pasado, ha resuelto admitir a la segunda parte de la licitación a la empresa "Riberaña de Construcciones, S. A.", único licitador presentado.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 12 del actual mes de septiembre, a las doce horas, por la Mesa, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a cuyo acto se entenderá citado el referido licitador, a los efectos señalados por el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, a 1 de septiembre de 1981.—
El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—9.690) (O.—45.183)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de julio pasado, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública que se anuncie para enajenación de una parcela de terrenos propiedad del Municipio, destinada a la construcción sobre la misma, por el adjudicatario, de un Hospital de Grandes Minusválidos, queda dicho documento expuesto al público por plazo de ocho días hábiles para dar cumplimiento a los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Aranjuez, a 31 de agosto de 1981.—
El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—9.689) (O.—45.182)

LEGANES

En la Secretaría de esta entidad local y a los efectos del artículo 15 del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número uno del Presupuesto de Inversiones de 1981, nutrido por un préstamo de 230.000.000 de pesetas del Banco Popular Español (Partida 956.02) destinado a ampliar diversas partidas del capítulo 6.º, aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1981.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Leganes, a 26 de agosto de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.698) (O.—45.191)

ALPEDRETE

Expediente número 1.232/80.—Solicitante don Luis López Gómez solicita instalación de un almacén de hierros y derivados en la Colonia de los Negrales calle Vertical, sin número.

Expediente número 236/81.—Solicitante doña María del Rosario San Segundo Blázquez solicita licencia para instalación de café bar de 4.ª categoría en el sitio de la avenida de José Antonio, sin número.

Expediente número 764/81.—Solicitante don Angel Martín Blázquez solicita licencia para instalar un establecimiento dedicado a casquería, salchichería, carnicería y pollería en el sitio de la plaza Pozuela, sin número.

Alpedrete, 20 de agosto de 1981.—
El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—9.697) (O.—45.190)

Expediente número 531/81.—Solicitante doña Francisca Ventero Calera solicita instalación de un pub-cafetería en la plaza del Caudillo, s/n., de esta localidad.
Alpedrete, 20 de agosto de 1981.—
El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—9.696) (O.—45.189)

G R I Ñ O N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1531 de 1979, de 22 de junio, se hace público para general conocimiento, que por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión Plenaria celebrada el día 27 de agosto actual, acordó señalar las asignaciones, gastos de representación y dietas al Alcalde y demás miembros electivos de la Corporación, en la forma en que aparece redactado en el expediente de su ración, y con una cuantía total de 795.624 pesetas para el actual año de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud del acuerdo adoptado en dicha sesión.
Griñón, 31 de agosto de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.695) (O.—45.188)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 520 de 1977, dimanante de los autos a que se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 11 de abril de 1978.—Vista ante esta Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante apelante, la entidad "Triumph Internacional, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendida por la Letrado doña Aurora Huber Robert; y de otra, como demandada apelada, doña María Fernanda Lleo Galler, en situación de incomparecencia ante esta Sala; sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 4 de junio de 1977 dictó el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en la que resolvió: Desestimando la demanda interpuesta, absolviendo a la demandada, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por "Triumph Internacional, Sociedad Anónima", contra doña María Fernanda Lleo Galler, condenándola a que pague a la actora la cantidad que le adeuda de 147.800 pesetas de principal más los intereses desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa condena en costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leida y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.453)

(C.—985)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, por don Juan Olivera Hernández, con don Félix Martínez Ochoa y otro, sobre cumplimiento de contrato de compra venta, se ha dictado por la Sala Primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 9 de mayo de 1981.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelado, don Juan Olivera Hernández, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado don Manuel Nieto Mateos; y de otra, como demandado y apelante, don Félix Martínez Ochoa, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por el Letrado don Alberto Duque

García; y como demandado, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, doña Mercedes Romero Salvador; sobre incumplimiento de contrato de compraventa...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente el fallo contenido en la sentencia del Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid, y en consecuencia, se declara resuelto el contrato de compraventa de 1 de octubre de 1977, debiendo los vendedores don Félix Martínez Ochoa y su esposa doña Mercedes Romero Salvador dejar la finca denominada "Las Alamedillas" a la libre disposición del actor don Juan Olivera Hernández, con pérdida de las cantidades entregadas como parte del precio que ascienden a 67.500 pesetas, y condenándoseles asimismo al pago al actor de la suma de 500.000 pesetas más los intereses a que se refiere el artículo único de la Ley 77/1980, de 26 de diciembre; sin hacer imposición de costas en primera instancia y con expresa condena de las causadas en la alzada al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará por medio de edictos por la incomparecencia de doña Mercedes Romero Salvador, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo, Jesús Carnicero, Fernando Menéndez, Francisco J. Ruiz Ocaña, Juan García Murga (Rubricados).

Publicación

Leida y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Jesús Carnicero Espino, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa y Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada incomparecida, doña Mercedes Romero Salvador, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.341)

(C.—1.164)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 316 de 1980, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1981.—Vistas, ante esta Sala y en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes; de una, como demandantes apelantes, los cónyuges don Nemesio García Ramos, empleado, y doña Amalia Ramos Robledo, sus labores, y ambos vecinos de Madrid, representados por el procurador don Celso Marcos Fortín y dirigidos por el Letrado don Antonio V. Albanés Membrillo; y de otra, como demandados apelados, los ignorados herederos de don Primitivo Hernández Marín, cuyas demás circunstancias no constan por ignorarse, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Amalia Ramos Robledo y don Nemesio García Ramos, contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo con fecha 13 de diciembre de 1979, debemos revocar y revocamos la misma en todas sus partes y

estimando el recurso de apelación previamente deducido contra el auto de fecha 9 de octubre del mismo año, debemos acordar la reposición de las actuaciones al estado en que se encontraban el día 27 de septiembre anterior, debiéndose acordar el recibimiento a prueba del pleito, previéndose a las partes que propongan la que les interese en el término de seis días improrrogables. Sin expresa condena en costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará por edictos a los incomparecidos, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Publicación

Leida y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Ponente don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, de que certifico.—José Dancausa (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, para que sirva de notificación en forma a los incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.740)

(C.—1.000)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital por el "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", con don Carlos Moratilla Esteban y otra, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 20 de octubre de 1980.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, y defendida por el Letrado don José García Ocaña; y de otra, como demandado y apelante, don Carlos Moratilla Esteban, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encoiz y defendido por Letrado; y como demandada en situación de estrados por su incomparecencia en esta Sala, doña María Dolores Rey Salguera, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Gutiérrez Encoiz, en nombre y representación de don Carlos Moratilla Esteban, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, de fecha 15 de septiembre de 1978, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, haciendo expresa imposición de las costas de esta apelación a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de doña María Dolores Rey Salguero, si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo, Fernando Menéndez, Antonio Avendaño, Miguel Álvarez (Rubricados).

Publicación

Leida y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario,

certifico.—José Dancausa y Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada incomparecida, doña María Dolores Rey Salguero, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.021)

(C.—1.017)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario accidental de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 150 de 1980, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado por la Sala sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 18 de mayo de 1981.—Vistos, ante esta Sala y en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante apelada, "Fibrocementos Castilla, Sociedad Anónima", en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala; y de otra, como demandada, apelante, "Vegaibiza, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere; sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 30 de noviembre de 1979 dictó el Juzgado de primera instancia, en la que resolvió: Estimando la demanda y rechazando la oposición, y...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Vegaibiza, Sociedad Anónima" y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, de fecha 30 de noviembre de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas por no ser preciso ante la incomparecencia en este recurso de la parte apelada.—Siendo de aplicación a esta sentencia en cuanto a intereses lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se publicará por edictos por la incomparecencia de "Fibrocementos Castilla, Sociedad Anónima", si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el Ponente ilustrísimo señor don Jesús Carnicero Espino, de que certifico.—José Dancausa (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, por la incomparecencia de la parte actora, para que sirva de notificación a la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.741)

(C.—1.001)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 780 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 261

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don

Matias Malpica González-Elipe, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelante, "Gesconsa", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Zanca y defendida por Letrado; y de otra, como demandada y hoy apelada, "Potain Ibérica, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Gesconsa" contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, de fecha 4 de octubre de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada, a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Luis H. Santonja, Matias Malpica, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia al demandada y apelada no comparecida, expido y firmo en Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—7.211) (C.—945)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 471 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 279

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matias Malpica González-Elipe, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 30 de mayo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelado, don José Olivar Benavente, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Pérez Templado y defendido por el Letrado don Luis Navarro Ruiz; y de otra, como demandado y hoy apelante, don Carlos Lejarraga Campesino, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez Iscar; y de otra, también como demandado y hoy apelante, don Marcos Andrés Ocón, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante

esta superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Ogando en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, de fecha 29 de marzo de 1979, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Sin hacer expresa imposición de costas de este recurso. Y una vez firme la presente, con su testimonio, repórtense los autos principales al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Luis H. Santonja, Matias Malpica, Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matias Malpica González-Elipe. Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelante no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.212) (C.—946)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 443 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 231

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matias Malpica González-Elipe, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid a 7 de mayo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedente del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante hoy apelante, la entidad "La Vivienda Económica, Sociedad Anónima", en liquidación, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don E. Villegas Girón; de otra, como demandados y hoy apelados, doña María del Pilar Ruyra Torija, don Abundio García Fernández, don Saturnino Mechón Domenech, don Miguel Gallardo Rebollo, don Joaquín Vital Enriquez, don Felipe Martín Castillo, don Mariano Cuesta Lobo, doña Josefa Lobera Torrente, don Damián Blázquez Romero, don Félix Sánchez Almenara, doña Carolina Pérez Santamaría, doña Ana Teresa Lorente Ros, don Abdón Alvarez Alvarez, doña Pilar Padilla Chacón, don Telmo Arque Benito, don Tomás Carreño González, don Juan Olea Barner, don José Parejo González, doña Olimpia Elena Esteban Cobo, don Manuel Ortega García, don Francisco Picazo Pérez, don Maximino Martínez Alonso, doña Carmen Maeso

Valle, doña Isabel Gómez de Santiago, don Antonio García Vivar, don Jaime Aguillo Bajauli, don Casimiro Maestro Valle, don Andrés Fenoll Alcocer, don Carlos Martín Mancebo, don Ignacio Martínez Hernán, don José López Acosta, don Joaquín Manso García, don Domingo Palancar Lozano, doña Ana Pérez López, doña Tomasa Alcaide y Alcaide, doña Anunciación Pomar Sanz, don Félix Paredes Durán, doña Herminia Sánchez Lara, don Francisco Valdés Cuadrado, don Fernando Manchón Mañas, don Elías García García, don Antonio López Hernández, don Pedro González González, don Argimiro Gómez López, doña Gregoria Frías Guerrero, doña María Cañizares Barrajón y doña Manuela Sánchez Acebrón, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García y defendidos por el Letrado don Jesús María Vázquez Cantero; y además, de otra, como demandados hoy apelados y declarados en rebeldía, don Francisco Picazo Pérez, don Jesús María Vázquez Cantero, don Pedro González González, don Antonio Espi Meilán, don Dionisio Morales Zamora, don José Alvarez Navarro, don José Luis Mateo Valdemar, doña Consuelo Peral Cotorrueo, don José María Aranda, don Antonio López Hernández, doña María Cañizares Barrajón, doña Manuela Sánchez Acebrón, don Argimiro Gómez López, doña Gregoria Frías Guerrero, don Manuel Merino Sánchez, don Fernando Manchón Mañas, don Elías García García, doña Sabina Peláez Verdascos y don Francisco Valdés Cuadrado, que por la incomparecencia de todos ellos ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y local de negocio.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "La Vivienda Económica, Sociedad Anónima", debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 18 de mayo de 1978 por el señor Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, que declaraba no haber lugar a la resolución de los contratos de inquilinato y de arrendamientos relativos a las viviendas y locales de negocio sitos en la casa número 59 del paseo de las Acacias de esta capital, absolviendo en consecuencia a los demandados que se mencionan en la parte dispositiva de la resolución, o sea a doña María del Pilar Ruyra Torija, don Abundio García Fernández, don Saturnino Mechón Domenech, don Miguel Gallardo Rebollo, don Joaquín Vital Enriquez, don Felipe Martín Castillo, don Mariano Cuesta Lobo, doña Josefa Lobera Torrente, don Damián Blázquez Romero, doña Juliana Cuenca Calvo, don Félix Sánchez Almenara, doña Carolina Pérez Santamaría, doña Ana Teresa Lorente Ros, don Abdón Alvarez Alvarez, doña Pilar Padilla Chacón, don Telmo Arque Benito, don Tomás Carreño González, don Juan Olea Barner, don José Parejo González, doña Olimpia Elena Esteban Cobo, don Manuel Ortega García, don Francisco Picazo Pérez, don Maximino Martínez Alonso, doña Carmen Maeso Valle, doña Isabel Gómez de Santiago, don Antonio García Vivar, don Jaime Aguillo Bajauli, don Casimiro Maeso Valle, don Andrés Fenoll Alcocer, don Carlos Martín Mancebo, don Ignacio Martínez Hernán, don José López Acosta, don Joaquín Manso García, don Domingo Palancar Lozano, doña Ana Pérez López, doña Tomasa Alcaide y Alcaide, doña Anunciación Pomar Sanz, don Félix Paredes Durán y doña Herminia Sánchez Lara, don Francisco Picazo Pérez, don Pedro González González, don Antonio Espi Meilán, don Dionisio Morales Zamora, don José Alvarez Navarro, don José Luis Mateo Valdemar, doña Consuelo Peral Cotorrueo, don José María Aranda, don Antonio López Hernández, doña María Cañizares Barrajón, don Manuel Sánchez Acebrón, don Argimiro Gómez López, doña Gregoria Frías Guerrero, don Manuel Merino Sánchez, don Fernando Manchón Mañas, don Elías García García y doña Sabina Peláez Verdascos, y don Francisco Valdez Cuadrado, con expresa imposición de las costas causadas en el recurso a la sociedad apelante

por su temeridad y mala fe.—Por la rebeldía de los demandados, don Francisco Picazo Pérez, don Jesús María Vázquez Cantero, don Antonio Espi Meilán, don Dionisio Morales Zamora, don José Alvarez Navarro, don José Luis Mateo Valdemar, doña Consuelo Peral Cotorrueo, don José María Aranda, don Manuel Merino Sánchez y doña Sabina Peláez Verdascos, notifíqueseles por edictos la presente si dentro de plazo no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis Hernández Santonja, Matias Malpica, Manuel Sáenz Adán (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja. Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados, don Francisco Picazo Pérez, don Jesús María Vázquez Cantero, don Pedro González González, don Antonio Espi Meilán, don Dionisio Morales Zamora, don José Alvarez Navarro, don José Luis Mateo Valdemar, doña Consuelo Peral Cotorrueo, don José María Aranda, don Antonio López Hernández, doña María Cañizares Barrajón, doña Manuela Sánchez Acebrón, don Argimiro Gómez López, doña Gregoria Frías Guerrero, don Manuel Merino Sánchez, don Fernando Manchón Mañas, don Elías García García, doña Sabina Peláez Verdascos y don Francisco Valdés Cuadrado, no comparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de junio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.454) (C.—986)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 428 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 289

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 4 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelada, "Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación", representada por el señor Abogado del Estado; de otra, como demandados y hoy apelantes, don Jorge y don Alberto Vila Calvo, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Pamplona, representados por el Procurador don José Granados Weil y defendidos por el Letrado don José Jaime Granados Bravo; y de otra, como demandados y hoy apelantes, don Carlos Vila Blanco, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Barcelona, y don Juan Vila Blanco, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Pamplona, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre cuestión de competencia, por declinatoria en autos de juicio ejecutivo.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 22 de mayo de 1979 por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta

capital, con imposición al recurrente de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelantes no comparecidos, que firmo en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.721) (C.—997)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 774 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 300

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipse, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 8 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez de los de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante hoy apelada, la Comunidad de Propietarios de la casa número 26 de la calle de Velayos, de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado hoy apelante, don Otto Ferdinand Stein Duetman, mayor de edad, casado, libre y de esta vecindad, representado por el Procurador don Arturo Pulín Melendreras y defendido por el Letrado don Sixto Rodríguez Martín; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Otto Ferdinand Stein Duetman, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 12 de noviembre de 1979 por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, que condenaba al apelante citado a abonar a la Comunidad de Propietarios de la finca número 26 de la calle de Velayos de esta ciudad la cantidad de 302.972 pesetas más el interés del cinco por ciento de dicha cantidad, contados desde la presentación de la demanda sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis Hernández Santonja, Matías Malpica, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública, la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo

que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandante y apelada no comparecida Comunidad de Propietarios de la finca número 26 de la calle de Velayos, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.943) (C.—1.008)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 624 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 318

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelada adherida a la apelación, la entidad "Wells Fargo Bank Internacional", con domicilio en Nueva York, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez y defendida por el Letrado don Juan Antonio Barona Fernández; de otra, como demandada y hoy apelante, la entidad "Edificios Faygón, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por Letrado; y de otra, también como demandados y pelados, don Gonzalo Rodríguez Fraile, don Mariano Jaquotot Uzuriaga, don Federico Díaz Vallejo y don Jesús Fiocho Gil, mayores de edad, industriales, domiciliados los dos primeros en Madrid y los dos últimos en Santander, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre cumplimiento de compromiso de compra de acciones.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "Edificios Faygón, Sociedad Anónima", de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, con fecha 5 de septiembre de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, no hacemos especial condena de las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis H. Santonja, Manuel Sáenz Adán, Juan Calvente Pérez.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados y apela-

dos no comparecidos, don Gonzalo Rodríguez Fraile, don Mariano Jaquotot Uzuriaga, don Federico Díaz Vallejo y don Jesús Fiocho Gil, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.104) (C.—1.023)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 450 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 313

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cuéllar, seguidos entre partes; de una, como demandantes y hoy apelantes, don Pedro Gómez de Frutos, don José Suárez Marinerio y don Epifanio Luengo Mateanz, mayores de edad, casados, empleado, labrador e industrial y vecinos de Cuéllar, representados por el Procurador don Albino Martínez Díez y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero; y de otra, como demandados y hoy apelados, don Teodoro Álvarez Fraile y don Fernando Tasis Sanz, mayores de edad, solteros y vecinos de Valladolid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre desahucio de arrendamiento de industria.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 24 de mayo de 1979 por el señor Juez de primera instancia de Cuéllar, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos antes esta superioridad, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos, don Teodoro Álvarez Fraile y don Fernando Tasis Sanz, expido y firmo en Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.064) (C.—1.018)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 268 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 364

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 8 de julio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado especial, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelante, don José Luis García Chinchilla, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de Málaga, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro y defendido por el Letrado don Alberto Llamas García; y de otra, como demandada y hoy apelada "Comisión Liquidadora del Banco de Navarra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Antonio Pedrol Rius; y de otra, también como demandadas y hoy apeladas, "Banca López Quesada, Sociedad Anónima" y "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre oposición a la declaración de quiebra voluntaria del "Banco de Navarra, Sociedad Anónima".

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 17 de marzo de 1980, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, para el conocimiento del juicio universal de quiebra voluntaria del "Banco de Navarra, Sociedad Anónima", en liquidación, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a las demandadas no comparecidas ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a las demandantes y apeladas "Banca López Quesada, Sociedad Anónima" y "Banco de Gredos", no comparecidas, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.209) (C.—1.041)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 620 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 310

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipse, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 10 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, seguidos entre partes; de

una, como demandante, hoy apelada, "La Mutualidad Laboral de Artes Gráficas", domiciliada en Madrid, que litiga con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Paulino Jiménez Moreno; de otra, como demandada hoy apelante, doña María Requejo Santalo, mayor de edad, casada, licenciada en Filosofía y Letras y de esta vecindad, representada por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto y defendida por el Letrado don Arturo Merino Mulé; y además de otra, como demandados y apelados, don Juan López Laso y don Luis Paredes García, que por la declaración de rebeldía de ambos e incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de viviendas.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Isabel Requejo Santalo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 7 de abril de 1979 por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, que declaraba resuelto y sin valor ni efectos legales el contrato de inquilinato concertado en 17 de julio de 1957, relativo al piso cuarto derecha de la calle Víctor Pradera, número 23, de esta capital, que condenaba a la indicada apelante y a los también demandados en rebeldía, don Juan López Lago y don Luis Paredes García, al desalojo de la vivienda dentro de plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento a su costa si en dicho plazo no lo efectuaren sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Por la rebeldía de los dos últimos condenados notifiquéseles por edictos la presente si dentro de plazo no se hubiera interesado la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis Hernández Santonja, M. Malpica, Manuel Sáenz Adán (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados, don Juan López Laso y don Luis Paredes García, que expido y firmo en Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.210) (C.—1.042)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 808 de 1979, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, seguidos por la "Sociedad Mercantil Anónima Conespa" contra "General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de dicha Sala de fecha 8 de los corrientes, hacer saber a la demandada y apelante "General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima" el fallecimiento de su Procurador don Miguel Ríaza Sánchez, requiriendo al propio tiempo a dicha sociedad apelante para que dentro del término improrrogable de ocho días se persone en los expresados autos por medio de nuevo Procurador que la represente en forma legal, con el

apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se declarará desierto el expresado recurso de apelación.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada y apelante, "General de Industria y Edificaciones, Sociedad Anónima", que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.211) (C.—1.043)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 752 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 317

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 15 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, seguidos entre partes; de una, como demandante y hoy apelado, don Gonzalo Baena Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y hoy apelante, don Eduardo Alaminos Aguilar, mayor de edad, casado, apelante y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal y defendido por Letrado; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Severino Cañizal, en nombre y representación de don Eduardo de Alaminos Aguilar, de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, con fecha 20 de septiembre de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia; se imponen las costas de esta segunda instancia al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante, don Gonzalo Baena Palacios, no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Luis H. Santonja, Manuel Sáenz Adán, Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.212) (C.—1.044)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número ciento cuatro de mil novecientos ochenta-H, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Luis González Tabares y doña Elvira Onelia García Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se acordó por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes fincas:

Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide catorce metros y treinta y siete decímetros cuadrados (14,37) y a la cual se accede a través de rampa para vehículo que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótano primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte, subsuelo de la plaza de la Candelaria; Sur, calle interior, por donde tiene su acceso; Este y Oeste, aparcamientos números 27 y 25, respectivamente. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 101, finca número 38.790, inscripción tercera.

Número 32. Plaza de aparcamiento doble en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide diecisiete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados (17,95) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte y Sur, con aparcamientos números 30 y 3, respectivamente; al Este, subsuelo de la calle General Gutiérrez, y al Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 125, finca número 38.802, inscripción tercera.

Número 39. Plaza de aparcamiento doble en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide veintidós metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (21,84) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte y Sur, con aparcamientos 38 y 40, respectivamente; Este, subsuelo de la calle General Gutiérrez, y Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 531, folio 153, finca número 38.816, inscripción tercera.

Número 40. Plaza de aparcamiento doble en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide veinte metros y treinta y siete decímetros cuadrados (20,37) y a la cual se accede a través de rampa de vehículo que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte y

Sur, con aparcamientos números 39 y 41, respectivamente; al Este, subsuelo de la calle General Gutiérrez, y al Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 157, finca número 38.818, inscripción tercera.

Valoradas las anteriores fincas a efectos de subasta en la suma de 500.000 pesetas cada una de ellas.

Número 43. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (9,66) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte, aparcamiento número 42; Sur, aparcamiento número 44; Este, sala de máquina de extracción de aire, y Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 169, finca número 38.824, inscripción tercera.

Número 53. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide nueve metros y noventa decímetros cuadrados (9,90) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte, con aparcamientos números 46 y 52; al Sur, aparcamiento número 54; Este, aparcamiento número 55, y Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 209, finca número 38.844, inscripción tercera.

Número 57. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", sito en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide diez metros y veintinueve decímetros cuadrados (10,29) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce hasta el lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte y Sur, con aparcamientos números 56 y 58, respectivamente; Este, parte del aparcamiento número 62, y Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 226, finca número 38.852, inscripción cuarta.

Número 59. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide diez metros y veintinueve decímetros cuadrados (10,29) y a la que se accede por rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo, para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce al lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte y Sur, plazas de aparcamientos números 58 y 60, respectivamente; Este, parte del aparcamiento número 63, y Oeste, calle interior, por la que tiene su acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 234, finca número 38.856, inscripción cuarta.

Número 60. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide diez metros y veintinueve decímetros cuadrados (10,29) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce al lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita:

ta: al Norte y Sur, con aparcamientos números 59 y 61, respectivamente; Este, parte del aparcamiento número 63, y Oeste, calle interior, por donde tiene su acceso. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 238, finca número 38.858, inscripción cuarta.

Valoradas las anteriores fincas a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas cada una de ellas.

Número 62. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide trece metros y veintitrés decímetros cuadrados (13,23) y a la cual se accede a través de rampa de acceso que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de los sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce al lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual limita: al Norte, calle interior, por donde tiene su acceso; Sur, aparcamiento número 63; Este, rampa de vehículos, y Oeste, aparcamientos números 56, 57 y 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 531, folio 245, finca número 38.862, inscripción tercera.

Número 67. Plaza de aparcamiento en el sótano tercero del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide trece metros y veintitrés decímetros cuadrados (13,23) y a la cual se accede a través de rampa para vehículos que, partiendo de la calle Doctor Allart, atraviesa las plantas de sótanos primero y segundo para desembocar en calle interior del sótano tercero, que conduce al lugar de ubicación de este aparcamiento, el cual linda: al Norte, calle interior, por donde tiene su acceso; Sur, aparcamiento número 68; Este, aparcamientos números 69, 70 y 71; Oeste, rampa para vehículos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 532, folio 17, finca número 38.872, inscripción tercera.

Las anteriores fincas han sido valoradas a efectos de subasta en la suma de 400.000 pesetas cada una de ellas.

Número 316. Vivienda tipo "C" en la planta sexta del edificio "Olympo", situado en la plaza de la Candelaria, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, que mide doscientos doce metros y once decímetros cuadrados (212,11), incluidos treinta y seis metros y dieciocho decímetros cuadrados (36,18) de terraza-balcones volados. Se compone de recibidor, estar, comedor, cuatro dormitorios, dos baños-aseo, cocina, despensa, solana con piedra de lavar y balcón-terraza. Linda: al Norte y Naciente, vuelo de la planta de terraza-piscina del edificio matriz, en dirección a la plaza de la Candelaria y calle del General Gutiérrez, respectivamente; Sur, vuelo de la propia planta terraza-piscina, apartamento tipo "D" y pasillo interior, por donde tiene sus entradas, y Poniente, vuelo de la misma planta de terraza-piscina y terraza de viviendas y apartamentos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, libro 537, folio 22, finca número 39.370, inscripción tercera.

Valorada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de 6.999.630 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife que corresponda, se ha señalado el próximo día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del citado Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, piso primero, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, de quinientas mil pesetas para las cuatro primeras fincas, de trescientas mil pesetas para las fincas quinta, sexta, séptima, octava y novena, cada una de ellas; de cuatrocientas mil pesetas para las fincas décima y undécima, cada una de ellas, y de seis millones novecientas noventa y nueve mil seiscientos treinta pesetas para la finca décimosegunda, des-

crita en último lugar, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar en el Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por las certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que la adjudicación podrá hacerse por fincas separadas y si resultaren iguales dos posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiere constituido.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.385)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Juzgado de primera instancia número tres de Madrid; suspendida Junta general de acreedores de "García Española, Sociedad Anónima", señalada nuevamente para el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diecisiete horas, en este Juzgado, con las condiciones anteriores.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.375)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima", contra "Urbanizadora de Trofas, Sociedad Anónima" y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas en dicho procedimiento:

1.ª Parcela de terreno en término de Torrelodones, señalada con el número 83 del plano parcelario, al sitio "Arroyo de Trofas", que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a 30.912 pies cuadrados y 52 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 34 metros, con la calle del Clavel; al Sur, en línea de 37 metros y cinco centímetros, con la parcela número 88; al Este, en línea de 63 metros, con la parcela número 84; al Oeste, en línea de 58 metros y 48 centímetros, con la calle de los Jazmines, y en una línea curva de siete metros y 22 centímetros, en dirección Oeste-Norte, con las calles de los Jazmines y del Clavel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 175, finca número 1.633, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de 2.160.036 pesetas.

2.ª Parcela de terreno en término de Torrelodones, señalada con el número 84 del plano parcelario, al sitio "Arroyo de

Trofas", que ocupa una superficie de 2.079 metros y 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 26.779 pies cuadrados y 45 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 33 metros, con la calle del Clavel; al Sur, en línea de 33 metros, con las parcelas números 88 y 89; al Este, en línea de 63 metros, con la parcela número 85; al Oeste, en línea de 63 metros, con la parcela número 83. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 178, finca 1.634, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de 1.663.320 pesetas.

3.ª Parcela de terreno en término de Torrelodones, señalada con el número 85 del plano parcelario, al sitio "Arroyo de Trofas", que ocupa una superficie de 1.997 metros cuadrados, equivalentes a 25.729 pies cuadrados y 86 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 29 metros y 78 centímetros, con la calle del Clavel; al Sur, en línea de 27 metros y 49 centímetros, con la parcela número 89; al Este, en una línea curva de 67 metros y 36 centímetros, con la calle de las Moreras, y al Oeste, en línea de 63 metros, con la parcela número 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 181, finca número 1.635, inscripción tercera.

Sirve de tipo la cantidad de 1.797.300 pesetas.

4.ª Parcela de terreno señalada con el número 88 del plano parcelario, en término municipal de Torrelodones, al sitio "Arroyo de Trofas", que ocupa una superficie de 3.255 metros y 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 41.927 pies y 23 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 46 metros y cinco centímetros, con las parcelas números 83 y 84; al Sur, en línea de 40 metros y 70 centímetros, con la parcela número 91; al Este, en línea de 70 metros y 30 centímetros, con las parcelas números 89 y 92; al Oeste, en línea de 54 metros y seis centímetros, con las parcelas números 87 y 90, y en una línea curva de 20 metros y ocho centímetros y otra recta de siete metros y 89 centímetros, con la calle de los Jazmines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 171, finca número 1.632, inscripción tercera.

El tipo es de 2.604.176 pesetas.

5.ª Parcela de terreno en término de Torrelodones, señalada con el número 89 del plano parcelario, al sitio "Arroyo de Trofas", que ocupa una superficie de 2.555 metros y 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 32.917 pies cuadrados y 80 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 51 metros y 50 centímetros, con las parcelas números 84 y 85; al Sur, en línea de 53 metros y seis centímetros, con la parcela número 92; al Este, en una línea curva de 47 metros y 58 centímetros, con la calle de las Moreras, y al Oeste, en línea de 70 metros y 30 centímetros, con la parcela número 88. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 184, finca número 1.636, inscripción tercera.

El tipo es de 2.044.584 pesetas.

6.ª Parcela de terreno en término de Torrelodones, señalada con el número 92 del plano parcelario, al sitio "Arroyo de Trofas", que ocupa una superficie de 2.050 metros y 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 26.411 pies cuadrados y 99 centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de 53 metros y seis centímetros, con la parcela número 89; al Sur, en una línea mixta compuesta de dos rectas, una de 10 metros 57 y 89 centímetros y la otra de 47 metros y 57 centímetros, con las parcelas números 92 y 93; al Este, en otra línea mixta compuesta de tres rectas, una de 15 metros y 93 centímetros, otra de 11 metros y 47 centímetros y otra de 35 metros y 43 centímetros, con la calle de las Moreras, y al Oeste, en línea de 23 metros, con la parcela número 88. Inscrita en el mismo Registro al tomo 798, libro 27 de Torrelodones, folio 187, finca número 1.637, inscripción tercera.

El tipo es de 1.640.488 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.380)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y uno-A de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de la "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", contra don Jaime Bosqued Biedma, sobre efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes, lote primero y lote segundo, respectivamente:

1.º Piso décimo, letra D, situado en la décima planta alta del bloque III de la urbanización denominada "Chamartín Residencial", que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos, de esta capital. Tiene una superficie habitable de 115 metros y 40 decímetros cuadrados y tres terrazas voladas y semivoladas, con un total de 20 metros con 34 decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, dos cuartos de baño completos, un cuarto de aseo con ducha y cocina. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con meseta de ascensores, meseta de montacargas, hueco de escalera y terraza tendadero del piso A, por donde tiene su entrada de servicio, con meseta de ascensores y piso C; al Norte, fachada y terrazas propias, sobre terrenos de la urbanización, y al Oeste, con fachadas y terrazas propias, sobre los mismos terrenos. Le es aneja una participación en la zona trastera de cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de dos enteros y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 605, libro 160, folio 133, finca número 12.313, inscripción segunda.

2º Una participación indivisa de un entero 2.318 diezmilésimas por 100 del local en sótano, en el cual se halla el cuarto de limpieza, cuarto de calderas para dar servicio de calefacción y agua caliente a este bloque y a los I y II de la Urbanización denominada "Chamartín Residencial", que tiene su entrada por el número 14 de la avenida de Burgos, de esta capital. Tiene una superficie de 850 metros cuadrados, de los que dicho cuarto de calderas ocupa 20 metros cuadrados, y el resto se destina a garaje, con cuatro entreplantas y capacidad de 84 plazas. Linda: al Sur, con terrenos de la Urbanización; al Norte, dichos terrenos; al Este, con terrenos de la Urbanización y garaje del bloque III, con el que se comunica

con una puerta para paso únicamente de las personas que viven en dicho bloque III, ocupen plaza de aparcamiento en este garaje, y al Oeste, por donde tiene su entrada, con dichos terrenos y garaje de la torre I, con el que asimismo se comunica, con puerta de acceso para uso exclusivo de las personas que viviendo en dicho bloque I ocupen plaza de aparcamiento de este garaje. Tiene servidumbre de paso a favor de los bloques I y III de esta misma Urbanización para las personas que viviendo en los expresados bloques ocupen plaza de garaje en este bloque II. Le corresponde una cuota de 10 enteros 14 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 623, libro 165, folio 142, finca 12.324, inscripción 13.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, planta segunda, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, para el piso hipotecado, o sea, el primer lote, y cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la plaza de garaje, o sea, el segundo lote, que constituye el setenta y cinco por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo del lote en que se tome parte.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo del lote en que tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.400)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo con el número novecientos trece de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Olivares, en nombre del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Juan Bueno Berracosa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Una tercera parte indivisa del local tienda izquierda de la casa número 20 de la calle del Conde Duque, con vuelta a la plaza de los Guardias, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 61,57 metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle del Conde Duque, a la que tiene dos huecos; a la derecha, con portal de la finca, hueco de la escalera y patio de luces, al que tiene dos huecos; a la izquierda, con la plaza de los Guardias, a la que tiene cuatro huecos, y al fondo, con la misma plaza de los Guardias. Le corresponde una cuota de 14 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 719, folio 191, finca número 26.049.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha tercera parte indivisa sale a subasta en la suma de novecientas mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.991)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos registrado con el número mil novecientos ochenta-E, promovidos por el Procurador señor Reynolds, en nombre de la "Cia Mercantil Crecom, Sociedad Anónima", con el Ministerio Fiscal, por auto de esta fecha se ha dictado el que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado legal de suspensión de pagos a la entidad mercantil "Crecom, Sociedad Anónima", considerándola en el de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo. Se convoca a sus acreedores a junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para su celebración el día dieciséis de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, citándose por cédula a los acreedores residentes en Madrid y por carta certificada con acuse de recibo a los demás. Dese publicidad de lo resuelto por edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del Estado y en el Diario "El Alcázar". Anótese en el libro especial de este Juzgado, en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad donde se hallaran inscritos los inmuebles de la entidad suspensa, librándose para ello los oportunos despachos. Comuníquese a todos los Juzgados de primera instancia de esta ciudad y a los de igual clase Decanos de Oviedo, Vigo, Valencia, Alicante, Málaga y Granada, a éstos telegráficamente, a los fines prevenidos en los artículos cuarto y noveno de la tan repetida ley de Suspensión de Pagos. Hágase saber a los señores Interventores que dentro de los ocho días antes de la celebración de la junta deberá quedar en poder de este Juzgado la lista definitiva formada, que comprenderá los grupos que enumera el artículo doce de la ley de Suspensión de Pagos. Participese igualmente esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Guelbenzu Romano. (Firmado).—Ante mí: Antonio Zurita. (Firmado.)

Y para que sirva de publicidad en forma, doy el presente en Madrid, a veinte

de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.146)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos diez de mil novecientos setenta y siete, de este Juzgado, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (Pryconsa), contra don Cándido Muñoz Sánchez, en reclamación de cantidad, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Piso segundo, puerta número uno del portal tres del bloque IV de la "Urbanización Pryconsa-Parla II", hoy calle Felipe II, en Parla (Madrid), de 85 metros cuadrados de superficie, consta de comedor-estar, hall, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza; linda: frente, calle Felipe II; derecha, resto de la finca matriz y patio de luces; izquierda, hueco de escalera, piso número cuatro y patio de luces, con una cuota de participación de 1,722 enteros por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.401, libro 211 de Parla, folio 91, finca 16.591.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Será sin sujeción a tipo, y no se admitirán posturas, digo, y los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que será inmediatamente devuelta dicha cantidad a los que no resulten rematantes.

Segunda

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.377)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Autos número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-C-dos.

Hago saber: que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Limitada", contra Ricardo Estudillo Torres, Manuel Navarro Cotán y José Gómez Sánchez, en Dos Hermanas (Sevilla), se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada una de las fincas descritas que se subastan por separado

cada una, y el acto tendrá lugar doble y simultáneamente en Madrid y Utrera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

Número 18.—Piso situado en la planta cuarta, letra B, segundo al subir. En lo demás tiene la misma descripción y cuota de participación que el piso número seis. Es decir, tiene una superficie construida de 80 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de baño, vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo y terraza. Linda mirando desde la puerta de su entrada: derecha, entrando, bloque número 15 de la calle Ruiz Gijón; izquierda, piso letra A; fondo, parcela cinco y ocho de la inmobiliaria, en parte de las mismas, destinadas a calle de Berruguete, mediante porción no edificada de esta parcela también destinada a calle Berruguete, y espalda y rellano patio de luces y piso letra C. Tiene asignado una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de cinco enteros 13 centésimas por 100. La finca descrita responde de un capital de 94.562 pesetas y 14.470 pesetas de costas, intereses y demora, digo, demás gastos. Tiene asignada una anualidad para amortización e intereses de 13.602 pesetas, y fue tasada a efectos de subasta en 153.345 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Dos Hermanas), tomo 708, libro 237, folio 76, finca 11.702, inscripción segunda.

Servirá de tipo la finca para la subasta en ciento cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Número 2.—Piso situado en la planta baja, letra B, segundo por la derecha al entrar. Tiene una superficie construida de 73 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de baño, vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, lavadero y pasillo. Linda, mirando desde la puerta de su entrada: derecha, entrando, parcela seis de la inmobiliaria; izquierda, piso letra C; espalda, rellano, patio de luces y piso letra A, y al fondo, parcelas cinco y ocho de la inmobiliaria en parte de las mismas destinadas a calle Berruguete, mediante porción no edificable de esta parcela destinada también a calle Berruguete. Se le tiene asignado una cuota de participación en relación al total del inmueble de cuatro enteros 90 centésimas por 100. La finca descrita responde de un capital de 87.026 pesetas y de 14.470 pesetas de costas, intereses de demora y gastos. Tiene asignada una anualidad para amortización e intereses de 12.516 pesetas y fue tasada a efectos de subasta en la de 141.124 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Dos Hermanas), al tomo 708, libro 237, folio 88 vuelto, finca 11.710, inscripción tercera.

Servirá de tipo la finca para la subasta en la de ciento cuarenta y una mil ciento veinticuatro pesetas.

Número 9.—Piso situado en la segunda planta letra A, primero al subir. En lo demás tiene la misma descripción y cuota de participación que el piso número cinco. Es decir, tiene una superficie construida de 80 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Consta de baño, vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo y terraza. Linda, mirando desde la puerta de su entrada: dere-

cha, entrando, parcela número seis de la inmobiliaria; izquierda, piso letra B; fondo, parcelas cinco y ocho de la inmobiliaria, en parte de las mismas destinadas a calle Berruguete, mediante porción no edificada de esta parcela también destinada a calle Berruguete, y espalda, rellano, patio de luces y piso letra D. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de cinco enteros 13 centésimas por 100. La finca descrita responde de un capital de 94.562 pesetas y 14.470 pesetas por costas, intereses de demora y gastos. Tiene asignada una anualidad para amortización e intereses de 13.602 pesetas, y fue tasada a efectos de subasta en 153.345 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Dos Hermanas), al tomo 708, libro 237, folio 109 vuelto, finca 11.724, inscripción tercera.

Servirá de tipo la finca para la subasta en la de ciento cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.390)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Fernando López Méndez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día doce de noviembre próximo a las once horas de su mañana.

Finca objeto de la subasta

Finca número uno en planta baja y sótano de la casa señalada con el número 26 de la calle Camino Viejo de Leganés, con vuelta a la de San Patricio, sin número. Comprende una superficie útil aproximada de 75 metros y 13 decímetros cuadrados, de los que 15 metros y 21 decímetros cuadrados se hallan en sótano, al que se accede desde la planta baja por una escalera interior. Linda: Al frente, con el Camino Viejo de Leganés; por la derecha entrando, con la calle de San Patricio, por la que también tiene entrada; izquierda, con el portal y hueco de la escalera, y fondo, con el local número dos.

La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de trece enteros y setenta y siete centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Inscrito en el tomo 784, libro 396, folio 91, finca 31.866, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el precio de doscientas diecinueve mil ochocientos dieciséis pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.237)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, ha dictado auto con esta fecha en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número 227 de 1981, de suspensión de pagos de la entidad mercantil "G. M. Seco, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell, números once y trece, dedicada a la fabricación y venta de artículos de plata y orfebrería, por cuya resolución se declara a la misma en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por ser su pasivo inferior al activo en 8.541.251,41 pesetas, y ha acordado convocar a Junta General de Acreedores, señalándose para que tenga lugar la misma el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las diecisiete horas de dicho día, quedando a disposición de los acreedores en la Secretaría del Juzgado el informe de los interventores, proposición de convenio y demás documentos preceptivos que se han incorporado a la solicitud de suspensión de pagos.

Y para dar publicidad a lo resuelto, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.386)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banca March, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Miguel Angel, número veintitrés, representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don Manuel Zarco Merino y su esposa doña Juana Moreno Díez, solidariamente, vecinos de Madrid, calle Rivadabía, número diez, séptimo B (cuantía 3.088.208,68 pesetas), se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Urbana.—Setenta y ocho, piso séptimo B, escalera derecha, en planta séptima, sin contar las tres plantas de sótano y la caja, de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, calle de Rivadabía, número 10, consta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño completos, terraza principal en el salón, terraza en un dormitorio y de servicio en la cocina (comprende una superficie privativa de 100,32 metros cuadrados más 14,52 metros cuadrados), digo, y como anejo el trastero número 15, situado en la planta sótano tercero, comprende una superficie privativa de 118 metros cuadrados de su trastero, y de 17,43 metros cuadrados de parte proporcional en las zonas comunes, que totalizan 139,75 metros cuadrados superficie construida. Linda: Norte, pisos D y E de la escalera central; Sur, piso C de

la escalera derecha; Este, espacio de acceso sobre terrazas de la planta baja y vestíbulo, y Oeste, espacio aéreo sobre terrazas de la planta baja, cuenta con servicios e instalaciones de agua, gas, electricidad, ascensores, teléfono interior, antena colectiva de televisión, cuarto de intercambiadores y redes interiores de calefacción y agua caliente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 18, libro 542, folio 197, finca 42.223, inscripción segunda.

Plaza de garaje situada en las plantas de sótano de la calle Rivadabía, número 10, consistente en una noventa y dosava parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana 1.—Garaje situado en las tres plantas de sótano de la calle, digo, de la casa de Madrid, digo antes Chamartín de la Rosa, sección primera, calle Rivadabía, número 10, y distribuida su superficie de la siguiente forma, 586 metros y 38 decímetros cuadrados en la planta de sótano primero, 1.088 metros y 46 decímetros cuadrados en planta de sótano segundo y 1.086 metros y 46 decímetros cuadrados en planta de sótano tercero. El acceso desde la calle se efectúa a la altura del sótano segundo y desde esta planta de sótano dos rampas y llevas a las zonas de garaje situadas en la planta de sótano primero y tercero. El garaje es una finca única, cuenta con servicios e instalaciones de agua, electricidad y ascensores, sus linderos son: En planta sótano primero, Norte, muro perimetral y centro de transformadores; Sur, zona de trasteros y caja de escalera derecha; Este, centro de transformación zonas comunes del edificio, un cuarto de contadores y muro perimetral, zonas comunes del edificio y cuarto de contadores de agua, en la planta de sótano segundo; Norte, muro perimetral —calle Rivadabía— y cuarto de basuras; Sur, vía de servicio, zonas comunes del edificio y cuarto de basuras y muro perimetral y en planta sótano tercero; Norte, zonas de trasteros y zonas comunes del edificio y muro perimetral; Sur, zona de trastero, muro perimetral y zonas comunes del edificio, y Oeste, muro perimetral. Los cuartos contadores de agua y de basuras situados en la planta de sótano primero y segundo, respectivamente, el cuarto de contadores y de energía eléctrica, cuarto de intercambiadores situado en la planta de sótano primero, así como las zonas de escaleras, ascensores de las tres plantas, tienen su acceso a través del garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18, libro 614, folio 78, finca 42.140, inscripción 56. Valorados en la cantidad de seis millones doscientas catorce mil setecientos sesenta pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día treinta de octubre del corriente año a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.404)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-

tancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco-B, a instancia de "Financiera Vizcaína, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Corujo Pita, contra don Andrés Escudero Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Alvarez Alvarez, sobre reclamación de ochocientos mil pesetas de principal más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al demandado, que son los siguientes:

1. Mitad indivisa de una parcela de terreno en Vicalvaro procedente de la finca 4.401 del Registro. Se halla señalada en el plano de parcelación con el número 569-b y 571-a de la manzana 13 y ocupa una superficie total de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, al libro 1.041, folio 229, finca 76.403.

Valorado en tres millones de pesetas.

2. Mitad indivisa del 80 por 100 de una parcela o solar situada en Madrid-Vicalvaro. Señalado con el número 593 y 595 de la manzana 20 del plano de división de la finca de que procede. Ocupa una superficie de 240 metros cuadrados. Situada en la calle de Juan Boscán, número 19, inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, al libro 146, folio 5, finca 7.910.

Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día diecisiete de diciembre próximo a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro previene obra en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.395)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, que en dicho Juzgado se tramitan, a instancia de la entidad "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra la entidad "Arnoti, Sociedad Anónima", con domicilio en Reus, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, embargados a la demandada, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, quinta planta, el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados y anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una máquina marca "Michigan", con motor "Cumi", modelo serie tercera, con pala cargadora y ruedas de goma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.998)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Clemente Alcázar y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento treinta y nueve mil ciento ocho pesetas la primera finca; doscientas quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas la segunda finca y doscientas cuarenta y tres mil quinientas noventa y dos pesetas la tercera finca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava

Bienes hipotecados y objeto de subasta

1.ª División tres.—Cuatro. Local situado a la izquierda en la planta de primer sótano de la casa número uno del bloque A-cinco, hoy señalada con el número cuarenta de la avenida de América. Está señalado con el número cuatro de

todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 70,32 metros cuadrados. Representa una cuota del 2,01 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.297, folio 136, finca número 43.170, inscripción primera.

2.ª Cinco.—Local situado en la parte anterior derecha de la planta baja de la casa número tres del bloque A-cinco, que es hoy el número 44 de la avenida de América. Está señalado con el número cinco de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 55,96 metros cuadrados. Representa una cuota del 1,72 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al libro 1.298, folio 126, finca número 43.266, inscripción primera.

3.ª Cuatro.—Local situado a la derecha de la planta baja de la casa número cinco del bloque A-cinco, que es hoy el número uno de la avenida de Baviera. Está señalado con el número cuatro de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 63,31 metros cuadrados. Representa una cuota del 1,18 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte. Inscrito en el mismo Registro al libro 1.299, folio 119, finca número 43.360, inscripción primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.240)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta-M, instado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra Julián Fernández Collado y su esposa Dolores Blasco Cerrillo; sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día tres de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el precio de doscientas sesenta y nueve mil quinientas noventa y ocho pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

Ocho.—Vivienda tipo G, situada en la tercera planta alta recayente en la parte izquierda, señalada su puerta con el número ocho en la escalera, consta de varios departamentos y ocupa una superficie construida de cien metros y 66 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, rellano de escalera, patio de luces y la vivienda puerta siete; derecha entrando, la casa número uno de la calle Lugar Nuevo de la Corona; izquierda, vuelo de la calle Aldaya, y fondo, vuelo de la parcela donde irá ubicado el bloque 11 del parque Alcosa. Cuota 1,93 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.360, libro 107 de Alfafar, folio 57, finca 10.082, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.129)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número diecisiete de mil novecientos ochenta y uno-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" contra la sociedad mercantil "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima"; sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas ochenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento:

En Alcalá de Henares.—Travesía de Segovia, número siete.—Número 74, piso octavo letra B, en la planta novena de construcción, portal siete. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, meseta de acceso, hueco de ascensores y el piso C de iguales plantas y portal; izquierda entrando, el piso A de iguales plantas y portal; derecha y fondo, espacio abierto en fachadas lateral derecha y posterior, respectivamente. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 1,288 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.156, libro 434, folio 25, finca número 30.654, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.183)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria número setenta y seis de mil novecientos ochenta, promo-

vido por el "Banco Hispano Americano", representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don Carmelo González Fernández y doña Teresa Marcos Rivas; para hacer efectivo un crédito hipotecario de un millón quinientas ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Piso segundo, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 16 de la calle Elías Dupuy de esta capital, que ocupa una superficie de 91 metros y 16 decímetros cuadrados; y linda al frente entrando, con medianería de la finca de José Manuel Nazario; por la derecha, con la calle de Elías Dupuy; por la izquierda, con patio central de luces, y al fondo, con medianería del lote número siete y rellano y hueco de escalera por donde tiene su acceso. Le corresponde una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa a que corresponde, de doce enteros y noventa centésimas por ciento, representando este tanto por ciento en el total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de Madrid, número 45.048, inscripción segunda, folio 158 del libro 632 de Canillas.

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de dos millones cuatrocientas noventa mil doscientas treinta y cuatro pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, con fecha doce de noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima, de la ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.038)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)